

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

- 311** *Resolución de 20 de diciembre de 2011, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2010.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura y contenido del resumen de las cuentas anuales de las entidades gestoras, servicios comunes y mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y sus centros mancomunados, modificada por Resolución de 26 de enero de 2010, de la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación en el citado Boletín del resumen de las cuentas anuales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales correspondientes al ejercicio 2010, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 20 de diciembre de 2011.–La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Purificación Causapié Lopesino.

ANEXO
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
I. BALANCE
EJERCICIO 2010

Nº CUENTAS	ACTIVO	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009	Nº CUENTAS	PASIVO	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
215	A) INMOVILIZADO	675.727.327,94	692.998.539,77	100	A) FUNDOS PROPRIOS	-209.185.025,19	-104.949.678,20
217	I. Inmovilizaciones inmateriales	2.492.365,95	4.239.444,81	101	I. PATRIMONIO	-209.185.025,19	-104.949.678,20
(281)	1. Aplicaciones informáticas	9.404.674,15	9.403.052,83	103	1. Patrimonio		
	2. Derechos sobre bienes en régimen de arrendam.financ.	-6.912.308,20	-5.163.608,02	(108)	2. Tesorería General. Cuenta de neto patrimonial		
	3. Amortizaciones	673.234.704,50	688.756.837,47	11	3. Patrimonio recibido en cesión		
220,221	II. Inmovilizaciones materiales	787.100.234,33	782.895.661,84	120	4. Patrimonio entregado en cesión		
222,223	1. Terrenos y construcciones	10.172.933,57	9.816.145,57	121	II. Reservas		
224,226	2. Instalaciones técnicas y maquinaria	35.253.197,00	33.799.873,84	129	III. Resultados de ejercicios anteriores		
227,228,229	3. Utillaje y mobiliario	16.942.703,21	15.702.946,25		1. Resultados positivos de ejercicios anteriores		
(282)	4. Otro inmovilizado	-176.134.363,61	-153.457.790,03		2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		
	5. Amortizaciones				IV. Resultados del ejercicio		
240	III. Internas del sistema				B) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.086.003,70	2.893,44
	1. Entidades Gestoras. Cuenta de neto patrimonial				I. Emisiones de obligaciones		
250,251,256	IV. Inversiones financieras permanentes	257,49	257,49	150	1. Obligaciones y bonos		
252,254,257	1. Cartera de valores a largo plazo			156	2. Intereses de obligaciones y otros valores		
260,265	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo			170,176	III. Otras deudas a largo plazo	1.086.003,70	2.893,44
(297)	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	257,49	257,49	180,185	1. Deudas con entidades de crédito		
	4. Provisiones			259	2. Otras deudas		
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		
					III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
30	C) ACTIVO CIRCULANTE	49.977.238,69	50.177.709,14		C) ACREEDORES A CORTO PLAZO	933.803.588,12	848.121.033,67
31	I. Existencias	1.288.836,67	1.585.668,45	40	I. Emisiones de obligaciones		
32,33,34,35	1. Productos farmacéuticos	10.670,18	11.880,16	41	1. Obligaciones y bonos a corto plazo		
	2. Material sanitario de consumo	203.825,67	239.136,86	45	2. Intereses de obligaciones y otros valores		
	3. Otros aprovisionamientos	1.074.340,82	1.334.651,43	475,476	III. Deudas con entidades de crédito		
43	II. Deudores	47.567.047,85	47.503.953,01	520	1. Préstamos y otras deudas		
44	1. Deudores presupuestarios			526	2. Deudas por intereses		
45	2. Deudores no presupuestarios	47.386.146,70	47.299.446,63		III. Acreedores		
471	3. Deudores por administración de recursos atribuidos a otros entes y cuentas en relación con ellos	180.901,15	204.506,38		1. Acreedores presupuestarios	886.040.804,46	800.431.027,71
(490)	4. Organismos de Previsión Social. Deudores	762.119,45	684.968,56		2. Acreedores no presupuestarios	882.378.086,92	796.567.598,47
540,541,546,(549)	III. Inversiones financieras temporales				3. Acreedores por administración de recursos atribuidos a otros entes y cuentas de relación con ellos	644.379,64	718.727,65
542,544,545,547	1. Cartera de valores a corto plazo	762.119,45	684.968,56	520	4. Administraciones Públicas		
565,566	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo			526	5. Otros acreedores		
(597),(598)	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo			559	6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		
57	4. Provisiones			560,561	IV. Partidas pendientes de aplicación		
	IV. Tesorería	313.615,14	398.696,94		1. Partidas pendientes de aplicación	47.762.783,86	47.690.005,96
5510,5515,555,558	V. Partidas pendientes de aplicación	45.619,58	3.422,18		2. Otras partidas pendientes de aplicación	47.762.783,86	47.690.005,96
559	1. Partidas pendientes de aplicación	45.619,58	3.422,18		V. Ajustes por periodificación		
480,580	2. Otras partidas pendientes de aplicación						
	VI. Ajustes por periodificación						
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	725.704.566,63	743.174.248,91		TOTAL GENERAL (A+B+C)	725.704.566,63	743.174.248,91

**II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2010**

Nº CUENTAS	DEBE	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009	Nº CUENTAS	HABER	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
A) GASTOS		4.593.587.599,27	4.417.459.618,59	B) INGRESOS		490,00	0,01
1. Prestaciones Sociales		2.257.619.529,08	2.167.403.670,83	1. Ingresos de gestión ordinaria			
a) Pensiones		2.070.845.008,63	2.038.365.008,98	a) Cotizaciones sociales a cargo de empleadores			
b) Incapacidad temporal				b) Cotizaciones sociales a cargo de asalariados			
c) Maternidad				2) Otros ingresos de gestión ordinaria			0,01
d) Prestaciones familiares				a) Prestación de servicios			
e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		186.774.520,45	129.038.661,85	b) Trabajos realizados para la entidad			
f) Prestaciones sociales				c) Reintegros			
g) Protésis y vehículos para inválidos				d) Otros ingresos de gestión			
h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria				e) Ingresos de participaciones en capital			
i) Otras prestaciones				f) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado			
2. Gastos de funcionamiento de los servicios		367.858.604,08	345.233.167,60	g) Otros intereses e ingresos asimilados			0,01
a) Aprovisionamientos		229.250.514,92	216.997.633,86	g.1) Otros intereses			0,01
a.1) Compras		5.119.379,10	4.999.056,27	g.2) Beneficios en inversiones financieras			
a.2) Variación de existencias		296.831,78	12.634,20	h) Diferencias positivas de cambio			
a.3) Otros gastos externos		223.834.304,04	211.985.943,39	3. Transferencias y subvenciones			
b) Gastos de personal		89.611.712,21	88.456.731,85	a) Transferencias corrientes			
b.1) Sueldos, salarios y asimilados		65.636.773,57	64.962.958,19	b) Subvenciones corrientes			
b.2) Cargas sociales		24.074.938,64	23.493.773,66	c) Transferencias de capital			
c) Dotaciones amortizaciones de inmovilizado		24.947.423,90	12.929.785,72	d) Subvenciones de capital			
d) Variación de provisiones para insolvencias y pérdidas de créditos incobrables				4. Ganancias e ingresos extraordinarios		490,00	
e) Otros gastos de gestión		24.045.135,84	26.849.016,17	a) Beneficios procedentes del inmovilizado			
e.1) Servicios exteriores		23.454.700,13	26.416.228,82	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento			
e.2) Tributos		590.435,71	432.787,35	c) Ingresos extraordinarios		490,00	
e.3) Otros gastos de gestión corriente				d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios			
f) Gastos financieros y asimilables		3.817,21					
f.1) Por deudas		3.817,21					
f.2) Pérdidas de inversiones financieras							
g) Variación provisiones inversión financiera							
h) Diferencias negativas de cambio							
3. Transferencias y subvenciones		1.968.109.466,11	1.904.805.725,82				
a) Transferencias corrientes		1.946.823.957,25	1.620.926.183,15				
b) Subvenciones corrientes		18.283.128,86	18.608.945,00				
c) Transferencias de capital							
d) Subvenciones de capital		3.002.380,00	285.270.597,67				
4. Pérdidas y gastos extraordinarios							
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado			17.054,34				
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			17.054,34				
c) Gastos extraordinarios							
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios							
AHORRO		4.593.587.599,27	4.417.459.618,59	DESAHORRO		4.593.587.109,27	4.417.459.618,58
TOTAL DEBE		4.593.587.599,27	4.417.459.618,59	TOTAL HABER		4.593.587.599,27	4.417.459.618,59

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2010

1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1201 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
12000	SUELDOS. (EXCEPTO PERS. CUPO Y EVIS)	13.890,00		13.890,00	12.595,54	12.595,54	1.294,46	12.595,54	12.595,54
1200	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 Y GRUPO A	13.890,00		13.890,00	12.595,54	12.595,54	1.294,46	12.595,54	12.595,54
12010	SUELDOS (EXCEPTO PERSONAL DE CUPO)	23.580,00		23.580,00	19.611,96	19.611,96	3.968,04	19.611,96	19.611,96
1201	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 Y GRUPO B	23.580,00		23.580,00	19.611,96	19.611,96	3.968,04	19.611,96	19.611,96
1203	DEL SUBGRUPO C1 Y GRUPO C	17.580,00		17.580,00	17.237,87	17.237,87	342,13	17.237,87	17.237,87
1204	DEL SUBGRUPO C2 Y GRUPO D	14.360,00		14.360,00	6.222,90	6.222,90	8.137,10	6.222,90	6.222,90
1206	TRIENIOS	25.470,00		25.470,00	18.012,60	18.012,60	7.457,40	18.012,60	18.012,60
1207	PAGAS EXTRAORDINARIAS	27.560,00		27.560,00	19.537,91	19.537,91	8.022,09	19.537,91	19.537,91
120	RETRIBUCIONES BASICAS	122.440,00		122.440,00	93.218,78	93.218,78	29.221,22	93.218,78	93.218,78
1210	COMPLEMENTO DE DESTINO	48.270,00		48.270,00	38.078,16	38.078,16	10.191,84	38.078,16	38.078,16
12110	COMPONENTE GRAL. PERSONAL NO SANIT.	47.640,00		47.640,00	45.470,15	45.470,15	2.169,85	45.470,15	45.470,15
1211	COMPLEMENTO ESPECIFICO	47.640,00		47.640,00	45.470,15	45.470,15	2.169,85	45.470,15	45.470,15
12191	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	1.060,00		1.060,00	1.060,00	1.060,00	0,00	1.060,00	1.060,00
12199	OTROS COMPLEMENTOS	1.060,00		1.060,00	1.060,00	1.060,00	0,00	1.060,00	1.060,00
1219	OTROS COMPLEMENTOS	2.120,00		2.120,00	2.120,00	2.120,00	0,00	2.120,00	2.120,00
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	98.030,00		98.030,00	83.548,31	83.548,31	14.481,69	83.548,31	83.548,31
12	PERS. FUNC. Y ESTATUTARIO	220.470,00		220.470,00	176.767,09	176.767,09	43.702,91	176.767,09	176.767,09
1500	POR DESEMPEÑO DEL PUESTO	39.380,00	1.103,40	40.483,40	32.603,37	32.603,37	7.880,03	32.603,37	32.603,37
1501	POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	21.450,00		21.450,00	23.173,64	23.173,64	-1.723,64	23.173,64	23.173,64
150	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	60.830,00	1.103,40	61.933,40	55.777,01	55.777,01	6.156,39	55.777,01	55.777,01
151	GRATIFICACIONES	9.740,00		9.740,00	9.740,00	9.740,00	0,00	9.740,00	9.740,00
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	70.570,00	1.103,40	71.673,40	55.777,01	55.777,01	15.896,39	55.777,01	55.777,01
1600	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	99.420,00		99.420,00	54.466,69	54.466,69	44.953,31	54.466,69	54.466,69
160	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	99.420,00		99.420,00	54.466,69	54.466,69	44.953,31	54.466,69	54.466,69
161	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	570,00		570,00	570,00	570,00	0,00	570,00	570,00
1620	FORM. Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	1.520,00		1.520,00	1.520,00	1.520,00	0,00	1.520,00	1.520,00
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	1.060,00		1.060,00	1.060,00	1.060,00	0,00	1.060,00	1.060,00
1622	TRANSPORTE DE PERSONAL	360,00		360,00	360,00	360,00	0,00	360,00	360,00
1623	RECONOCIMIENTOS MEDICOS	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00
1624	ACCION SOCIAL GENERAL	14.650,00		14.650,00	14.736,43	14.736,43	-86,43	14.736,43	14.736,43
162	GASTOS SOC. PERS.	19.090,00		19.090,00	14.736,43	14.736,43	4.353,57	14.736,43	14.736,43
16	CUOT. PREST. Y GAST. SOC.	119.080,00		119.080,00	69.203,12	69.203,12	49.876,88	69.203,12	69.203,12
1	GASTOS DE PERSONAL	410.120,00	1.103,40	411.223,40	301.747,22	301.747,22	109.476,18	301.747,22	301.747,22
4000	DEL PAIS VASCO	112.650.650,00		112.650.650,00	112.650.650,00	112.650.650,00	0,00	112.650.650,00	112.650.650,00
4001	DE NAVARRA	29.926.170,00		29.926.170,00	29.926.170,00	29.926.170,00	0,00	29.926.170,00	29.926.170,00
400	A LA ADMON. DEL ESTADO	142.576.820,00		142.576.820,00	142.576.820,00	142.576.820,00	0,00	142.576.820,00	142.576.820,00

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
40	A LA ADMON.DEL ESTADO	142.576.820,00		142.576.820,00	142.576.820,00	142.576.820,00		142.576.820,00	
4599	OTRAS	10.950.640,00		10.950.640,00	10.950.640,00	10.950.640,00		10.950.640,00	
459	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.950.640,00		10.950.640,00	10.950.640,00	10.950.640,00		10.950.640,00	
45	A COMUNIDADES AUTONOMAS	10.950.640,00		10.950.640,00	10.950.640,00	10.950.640,00		10.950.640,00	
48118	NO CONTRIBUTIVA	920.430.560,00	23.266.253,10	943.696.813,10	937.470.307,86	937.470.307,86	6.226.505,24	937.470.240,09	67,77
4811	INCAPACIDAD PERMANENTE /INVALIDEZ	920.430.560,00	23.266.253,10	943.696.813,10	937.470.307,86	937.470.307,86	6.226.505,24	937.470.240,09	67,77
48128	NO CONTRIBUTIVA	1.074.576.060,00	24.240.000,00	1.098.816.060,00	1.092.937.364,85	1.092.937.364,85	5.878.695,15	1.082.937.181,59	183,26
4812	JUBILACION	1.074.576.060,00	24.240.000,00	1.098.816.060,00	1.092.937.364,85	1.092.937.364,85	5.878.695,15	1.092.937.181,59	183,26
481	PENSIONES	1.995.006.620,00	47.506.253,10	2.042.512.873,10	2.030.407.672,71	2.030.407.672,71	12.105.200,39	2.030.407.421,68	251,03
48	A FAMILIE INST.SIN F.LUCRO	1.995.006.620,00	47.506.253,10	2.042.512.873,10	2.030.407.672,71	2.030.407.672,71	12.105.200,39	2.030.407.421,68	251,03
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	2.148.534.080,00	47.506.253,10	2.196.040.333,10	2.183.935.132,71	2.183.935.132,71	12.105.200,39	2.183.934.881,68	251,03
	<u>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</u>	2.148.944.200,00	47.507.356,50	2.196.451.556,50	2.184.236.879,93	2.184.236.879,93	12.214.676,57	2.184.236.628,90	251,03
	<u>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	2.148.944.200,00	47.507.356,50	2.196.451.556,50	2.184.236.879,93	2.184.236.879,93	12.214.676,57	2.184.236.628,90	251,03
	<u>TOTAL PROGRAMA 1201.PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</u>	2.148.944.200,00	47.507.356,50	2.196.451.556,50	2.184.236.879,93	2.184.236.879,93	12.214.676,57	2.184.236.628,90	251,03
	<u>TOTAL GRUPO 12 GESTION PREST.ECON.NO CONTRIBUTIVAS</u>	2.148.944.200,00	47.507.356,50	2.196.451.556,50	2.184.236.879,93	2.184.236.879,93	12.214.676,57	2.184.236.628,90	251,03

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3131 PREST.EC.RECUP.Y ACC.UNIV.

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1200	SUELDOS. (EXCEPTO PERS.CUPO Y EVIS)	69.470,00		69.470,00	67.006,72	67.006,72	2.463,28	67.006,72	67.006,72
1200	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 Y GRUPO A	69.470,00		69.470,00	67.006,72	67.006,72	2.463,28	67.006,72	67.006,72
12010	SUELDOS (EXCEPTO PERSONAL DE CUPO)	82.540,00		82.540,00	81.471,10	81.471,10	1.068,90	81.471,10	81.471,10
1201	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 Y GRUPO B	82.540,00		82.540,00	81.471,10	81.471,10	1.068,90	81.471,10	81.471,10
1203	DEL SUBGRUPO C1 Y GRUPO C	184.590,00		184.590,00	180.849,70	180.849,70	3.740,30	180.849,70	180.849,70
1204	DEL SUBGRUPO C2 Y GRUPO D	194.060,00		194.060,00	189.862,17	189.862,17	4.197,83	189.862,17	189.862,17
1206	TRENIOS	198.800,00		198.800,00	150.595,46	150.595,46	48.204,54	150.595,46	150.595,46
1207	PAGAS EXTRAORDINARIAS	190.030,00		190.030,00	159.957,86	159.957,86	30.072,14	159.957,86	159.957,86
120	RETRIBUCIONES BASICAS	919.490,00		919.490,00	829.743,01	829.743,01	89.746,99	829.743,01	829.743,01
1210	COMPONENTE DE DESTINO	322.640,00		322.640,00	320.224,13	320.224,13	2.415,87	320.224,13	320.224,13
12110	COMPONENTE GRAL PERSONAL NO SANIT.	286.870,00		286.870,00	323.902,20	323.902,20	-37.032,20	323.902,20	323.902,20
1211	COMPONENTE ESPECIFICO	286.870,00		286.870,00	323.902,20	323.902,20	-37.032,20	323.902,20	323.902,20
1212	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	17.660,00		17.660,00	16.178,33	16.178,33	1.481,67	16.178,33	16.178,33
12191	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	3.240,00		3.240,00			3.240,00		
12199	OTROS COMPLEMENTOS	7.790,00		7.790,00			7.790,00		
1219	OTROS COMPLEMENTOS	11.030,00		11.030,00			11.030,00		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	638.200,00		638.200,00	660.304,66	660.304,66	-22.104,66	660.304,66	660.304,66
12	PERS.FUNC. Y ESTATUTARIO	1.557.690,00		1.557.690,00	1.490.047,67	1.490.047,67	67.642,33	1.490.047,67	1.490.047,67
13090	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUN.	13.504.940,00	-600.000,00	12.904.940,00	9.542.184,77	9.542.184,77	3.362.755,23	9.542.184,77	9.542.184,77
1309	OTRO PERSONAL	13.504.940,00	-600.000,00	12.904.940,00	9.542.184,77	9.542.184,77	3.362.755,23	9.542.184,77	9.542.184,77
130	LABORAL FIJO	13.504.940,00	-600.000,00	12.904.940,00	9.542.184,77	9.542.184,77	3.362.755,23	9.542.184,77	9.542.184,77
1310	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUN.	782.200,00		782.200,00	3.896.461,89	3.896.461,89	-3.114.261,89	3.896.461,89	3.896.461,89
131	LABORAL EVENTUAL	782.200,00		782.200,00	3.896.461,89	3.896.461,89	-3.114.261,89	3.896.461,89	3.896.461,89
1341	DIR. ALTA DIRECCION	2.000,00		2.000,00			2.000,00		
1343	OTRO PERSONAL LABORAL FIJO	5.000,00		5.000,00			5.000,00		
1344	PERSONAL LABORAL EVENTUAL	5.000,00		5.000,00			5.000,00		
134	INDEMNIZACIONES	12.000,00		12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
13	LABORALES	14.299.140,00	-600.000,00	13.699.140,00	13.438.646,66	13.438.646,66	260.493,34	13.438.646,66	13.438.646,66
1500	POR DESEMPEÑO DEL PUESTO	337.190,00		337.190,00	250.968,04	250.968,04	86.221,96	250.968,04	250.968,04
1501	POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	148.640,00		148.640,00	163.221,01	163.221,01	-14.581,01	163.221,01	163.221,01
150	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	485.830,00		485.830,00	414.189,05	414.189,05	71.640,95	414.189,05	414.189,05
151	GRATIFICACIONES	11.400,00		11.400,00	9.578,80	9.578,80	1.821,20	9.578,80	9.578,80
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	497.230,00		497.230,00	423.767,85	423.767,85	73.462,15	423.767,85	423.767,85
1600	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.675.390,00		5.675.390,00	5.116.695,30	5.116.695,30	558.694,70	5.116.695,30	5.116.695,30
160	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.675.390,00		5.675.390,00	5.116.695,30	5.116.695,30	558.694,70	5.116.695,30	5.116.695,30
161	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	17.050,00		17.050,00	17.050,00	17.050,00	17.050,00	17.050,00	17.050,00
1620	FORM.Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	160.330,00		160.330,00	55.853,72	55.853,72	104.476,28	55.853,72	55.853,72
									540,00

CLASIF. ECONÓM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	5.300,00		5.300,00			5.300,00		
1622	TRANSPORTE DE PERSONAL	2.000,00		2.000,00			2.000,00		
1623	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	400.000,00		400.000,00	56.391,85	56.391,85	343.608,15	38.721,38	17.670,47
1624	ACCION SOCIAL GENERAL	699.300,00		699.300,00	803.452,67	803.452,67	-104.152,67	803.452,67	
162	GASTOS SOC.PERS.	1.266.930,00		1.266.930,00	915.698,24	915.698,24	351.231,76	897.487,77	18.210,47
16	CUOT.PREST.Y GAST.SOC.	6.959.370,00		6.959.370,00	6.032.393,54	6.032.393,54	926.976,46	6.014.183,07	18.210,47
1	GASTOS DE PERSONAL	23.313.430,00	-600.000,00	22.713.430,00	21.384.855,72	21.384.855,72	1.328.574,28	21.366.645,25	18.210,47
203	ARRENDAM.MAQUIN.,INSTAL. Y UTILLAJE	17.150,00		17.150,00	465,42	465,42	16.684,58	465,42	
204	ARRENDAM.DE MED.TRANSPORTE	6.830,00		6.830,00	307,80	307,80	6.522,20	307,80	
205	ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	33.720,00		33.720,00	17.527,15	17.527,15	16.192,85	17.378,82	148,33
206	ARREND.EQUIP.PARA PROCESOS DE INFORM	430.730,00	-23.100,00	407.630,00	37.521,12	37.520,46	370.109,54	35.750,72	1.769,74
208	ARREND.DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	600,00		600,00	1.029,00	1.029,00	-429,00	1.029,00	
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	489.030,00	-23.100,00	465.930,00	56.850,49	56.849,83	409.080,17	54.931,76	1.918,07
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES	25.000,00		25.000,00	23.142,29	23.142,28	1.857,72	23.142,28	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	277.140,00		277.140,00	301.819,14	301.306,51	-24.166,51	177.315,19	123.991,32
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	391.920,00	-12.000,00	379.920,00	359.494,44	359.494,38	20.425,62	317.196,18	42.298,20
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	24.800,00	-6.000,00	18.800,00	14.352,80	14.352,80	4.447,20	14.005,81	346,99
215	MOBILIARIO Y ENSERES	46.790,00		46.790,00	21.091,54	20.754,04	26.035,96	17.984,25	2.769,79
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	64.520,00	-14.000,00	50.520,00	35.893,73	35.893,73	14.626,27	31.371,03	4.522,70
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				52,00	52,00	-52,00	52,00	
21	REPARACION,MANTEN.Y CONSERV.	830.170,00	-32.000,00	798.170,00	755.845,94	754.995,74	43.174,26	581.066,74	173.929,00
2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	62.940,00		62.940,00	58.876,06	58.876,06	4.063,94	56.434,98	2.441,08
2201	PRENSA, REV., LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	41.400,00		41.400,00	28.081,14	28.081,14	13.318,86	25.081,14	3.000,00
2202	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	48.040,00		48.040,00	43.686,56	43.686,56	4.353,44	42.339,77	1.346,79
220	MATERIAL DE OFICINA	152.380,00		152.380,00	130.643,76	130.643,76	21.736,24	123.855,89	6.787,87
22100	ENERGIA ELECTRICA	400.050,00		400.050,00	598.447,19	566.024,16	-165.974,16	509.909,65	56.114,51
22101	AGUA	101.550,00		101.550,00	95.868,59	95.868,59	5.681,41	92.780,29	3.078,30
22102	GAS	92.000,00		92.000,00	105.577,51	95.688,71	-3.688,71	85.948,64	10.340,07
22103	COMBUSTIBLE	380.200,00		380.200,00	288.867,56	285.220,72	94.979,28	250.839,81	34.390,91
2210	ELECTRICIDAD,AGUA,GAS Y COMBUSTIBLE	973.800,00		973.800,00	1.088.750,85	1.042.792,18	-68.992,18	938.878,39	103.913,79
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	21.750,00		21.750,00	11.970,34	11.970,34	9.779,66	11.358,22	612,12
2211	PRODUC. FARMAC. Y HEMODERIVADOS	21.750,00		21.750,00	11.970,34	11.970,34	9.779,66	11.358,22	612,12
2212	INSTRUM. Y PEQ. UTILLAJE SANITARIO	12.200,00		12.200,00	6.682,74	6.682,74	5.517,26	6.682,74	
2213	INSTRUM.Y PEQ..UTILLAJE NO SANITARIO	57.050,00		57.050,00	44.557,45	44.557,45	12.492,55	39.340,84	5.216,61
22140	LENCERIA	35.880,00		35.880,00	21.499,27	21.499,27	14.380,73	15.936,25	5.563,02
22141	VESTUARIO	127.810,00	-15.000,00	112.810,00	74.701,99	74.701,99	38.108,01	64.319,98	10.382,01

CLASIF. ECONÓM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
2214	LENERIA Y VESTUARIO	163.690,00	-15.000,00	148.690,00	96.201,26	96.201,26	52.468,74	80.256,23	15.945,03
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	822.130,00		822.130,00	726.191,52	609.802,25	212.327,75	548.365,50	61.436,75
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	42.450,00		42.450,00	40.010,71	40.010,71	2.439,29	39.919,13	91,58
2216	MAT.SANIT. PARA CONSUMO Y REPOSICION	42.450,00		42.450,00	40.010,71	40.010,71	2.439,29	39.919,13	91,58
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	125.690,00		125.690,00	125.956,30	125.956,30	-266,30	91.559,53	34.396,77
2219	OTROS SUMINISTROS	131.820,00		131.820,00	129.253,13	129.253,13	2.566,87	122.449,29	6.803,84
221	SUMINISTROS	2.335.590,00	-15.000,00	2.335.590,00	2.269.574,30	2.107.226,36	228.353,64	1.878.809,87	228.416,49
22200	SERV.TELECOMUNICACIONES	44.250,00		44.250,00	10.776,47	10.776,47	33.473,53	10.776,47	
2220	SERV.DE TELECOMUNICACIONES	44.250,00		44.250,00	10.776,47	10.776,47	33.473,53	10.776,47	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	37.280,00		37.280,00	22.052,04	10.071,25	27.208,75	9.428,34	642,91
2229	OTRAS				59,99	59,99	-59,99	59,99	
222	COMUNICACIONES	81.530,00		81.530,00	32.888,50	20.907,71	60.622,29	20.264,80	642,91
223	TRANSPORTES	56.960,00		56.960,00	25.503,84	25.503,84	31.456,16	25.503,84	
2241	VEHICULOS	25.500,00		25.500,00	16.503,31	16.503,31	8.996,69	16.503,31	
2249	OTROS RIESGOS	3.500,00		3.500,00	3.416,30	3.416,30	83,70	3.416,30	
224	PRIMAS DE SEGUROS	29.000,00		29.000,00	19.919,61	19.919,61	9.080,39	19.919,61	
2250	ESTATALES	7.860,00		7.860,00			7.860,00		
2251	AUTONOMICOS	2.000,00		2.000,00	1.941,02	1.941,02	58,98	1.941,02	
2252	LOCALES	161.200,00		161.200,00	258.195,93	258.195,93	-96.995,93	240.376,38	17.819,55
225	TRIBUTOS	171.060,00		171.060,00	260.136,95	260.136,95	-89.076,95	242.317,40	17.819,55
22620	DE GESTION ADMINISTRATIVA	37.500,00		37.500,00	5.941,25	5.941,25	31.558,75	2.499,19	3.442,06
22621	DE COMUNICACION	171.120,00		171.120,00	120.683,06	120.683,06	50.436,94	107.801,09	12.881,97
2262	INFORMACION Y DIVULGACION	208.620,00		208.620,00	126.624,31	126.624,31	81.995,69	110.300,28	16.324,03
2263	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	7.600,00		7.600,00			7.600,00		
22660	REUNIONES,CONFEREN Y CELEBRAC.ACTOS	445.050,00		434.050,00	244.750,77	237.559,68	196.490,32	208.382,57	29.177,11
22661	CURSOS DE FORMACION	47.810,00		47.810,00	34.625,90	34.625,90	13.184,10	27.880,30	6.745,60
2266	REUN.,COFERENC.,CELEB.ACTOS Y CURSOS	482.860,00		481.860,00	279.376,67	272.185,58	209.674,42	236.262,87	35.922,71
2269	OTROS	20.200,00		20.200,00	18.298,42	17.805,22	2.394,78	17.805,22	
226	GASTOS DIVERSOS	729.280,00	-11.000,00	718.280,00	424.299,40	416.615,11	301.664,89	364.368,37	52.246,74
2270	INFORMES,DICT.Y OTRAS ACTUA.,PROFES.	26.280,00		26.280,00	26.578,00	26.578,00	-318,00	26.578,00	
2271	ESTUDIOS, PROYEC.,INVE.S Y OTRAS ACTIV.	976.650,00		976.650,00	1.103.250,70	1.102.126,28	-125.476,28	1.081.803,18	20.323,10
2273	LIMPIEZA Y ASEO	690.030,00		690.030,00	798.586,97	794.451,19	-104.421,19	767.732,39	26.718,80
2274	SEGURIDAD				15.936,51	15.936,51	-15.936,51	15.936,51	
2275	SERVICIOS CONTRATADOS DE COMEDOR	1.000,00		1.000,00	26,68	26,68	973,32	26,68	
2276	SERV. CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	5.500,00		5.500,00	13.074,02	13.061,88	-13,061,88	13.061,88	
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	5.500,00		5.500,00	13.074,02	13.061,88	-13,061,88	13.061,88	
2278	COLAB.EN GEST.,PREST.SERVICIOS				3.586.832,03	3.557.887,08	-11.797,08	3.303.826,37	254.060,71
2279	OTROS	3.546.090,00		3.546.090,00	5.546.832,03	5.510.067,62	-249.237,62	5.208.965,01	301.102,61
227	TRABAJ.REALIZOPOR OTRAS EMPR.Y PROF.	5.260.830,00		5.260.830,00	5.546.264,91	5.510.067,62	-249.237,62	5.208.965,01	301.102,61
22	MATER.SUMINIST. Y OTROS	8.831.620,00	-26.000,00	8.805.620,00	8.709.231,27	8.491.020,96	314.599,04	7.884.004,79	607.016,17

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
230	DIETAS	152.290,00	9.613,00	161.903,00	112.700,20	112.700,20	49.202,80	112.700,20	649.831,13
231	LOCOMOCION	112.170,00	-4.202,00	107.968,00	97.195,99	97.195,99	10.772,01	97.195,99	39.284,55
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	53.400,00	-33.000,00	20.400,00	4.500,00	4.500,00	15.900,00	4.500,00	
23	INDEMNIZ.RAZON SERVICIO	290.860,00	-27.589,00	263.271,00	214.396,19	214.396,19	75.874,81	214.396,19	
2615	CON ENTIDADES PRIVADAS	5.621.010,00	-175.000,00	5.446.010,00	4.740.977,74	4.633.778,04	812.231,96	3.983.946,91	649.831,13
261	CONCIERTOS DE SERV.SOC.CON MED.AJ.E.	5.621.010,00	-175.000,00	5.446.010,00	4.740.977,74	4.633.778,04	812.231,96	3.983.946,91	649.831,13
2622	CON COMUNIDADES AUTONOMAS	682.290,00	-18.000,00	664.290,00	513.803,00	469.271,61	195.018,39	429.987,06	
2623	CON ENTES TERRITORIALES	331.020,00	-305.000,00	26.020,00	25.055,00	24.143,54	1.876,46	24.143,54	
2624	CON OTRAS INSTITUCIONES	23.250,00		23.250,00			23.250,00		
2625	CON ENTIDADES PRIVADAS	600.000,00	-81.000,00	519.000,00	97.760,00	94.740,40	424.259,60	58.656,00	36.084,40
262	CONVENIOS DE SERV.SOC.CON MED.AJENOS	1.636.560,00	-404.000,00	1.232.560,00	636.618,00	588.155,55	644.404,45	512.786,60	75.366,95
26	S.SOCIAL.CON MED.AJENOS	7.257.570,00	-579.000,00	6.678.570,00	5.377.595,74	5.221.933,59	1.456.636,41	4.496.733,51	725.200,08
2	GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	17.726.250,00	-687.689,00	17.038.561,00	15.113.919,63	14.739.196,31	2.299.364,69	13.231.132,99	1.508.063,32
3529	OTROS		3.817,21	3.817,21	3.817,21	3.817,21		3.817,21	
352	INTERESES DE DEMORA		3.817,21	3.817,21	3.817,21	3.817,21		3.817,21	
35	INTERES.DEMORA Y OTROS GASTOS		3.817,21	3.817,21	3.817,21	3.817,21		3.817,21	
3	GASTOS FINANCIEROS		3.817,21	3.817,21	3.817,21	3.817,21		3.817,21	
4599	OTRAS	153.000,00		153.000,00	153.000,00	153.000,00		153.000,00	
459	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153.000,00		153.000,00	153.000,00	153.000,00		153.000,00	
45	A COMUNIDADES AUTONOMAS	153.000,00		153.000,00	153.000,00	153.000,00		153.000,00	
4873	AYUDAS PUB.CARACT.INDIV.DISCAPACIT.	523.470,00		523.470,00	480.800,01	456.452,41	67.017,59	451.972,57	4.479,84
48740	SUBSIDIO DE GARANTIA DE ING.MINIMOS	46.668.630,00		46.668.630,00	43.638.717,15	43.638.717,15	3.029.912,85	41.742.544,65	1.896.172,50
48741	SUBSIDIO POR AYUDA DE TERCERA PERS.	2.433.280,00		2.433.280,00	1.951.129,86	1.951.129,86	482.150,14	1.868.423,16	82.706,70
48742	SUBSIDIO MOVIL.Y COMP.GASTOS TRANSP.	1.245.430,00		1.245.430,00	1.516.301,60	1.516.301,60	-270.871,60	1.438.879,10	77.422,50
4874	PRESTACIONES LISMI	50.347.340,00		50.347.340,00	47.106.148,61	47.106.148,61	3.241.191,39	45.049.846,91	2.056.301,70
48779	OTRAS	5.439.980,00		5.439.980,00	5.377.913,56	5.377.913,56	62.066,44	5.377.913,56	
4877	AYUDA PUBL.DE CARAC.S.INST.S/IF LUCRO	5.439.980,00		5.439.980,00	5.377.913,56	5.377.913,56	62.066,44	5.377.913,56	
48798	NO CONTRIBUTIVA	35.180,00		35.180,00	33.799,01	33.799,01	1.380,99	33.799,01	
4879	AYUDAS DE CARAC.SOC.	35.180,00		35.180,00	33.799,01	33.799,01	1.380,99	33.799,01	
487	PRESTACIONES SOCIALES	56.345.970,00		56.345.970,00	52.998.661,19	52.974.313,59	3.371.656,41	50.913.532,05	2.060.781,54
48	A FAMILIE INST.S/IN F.LUCRO	56.345.970,00		56.345.970,00	52.998.661,19	52.974.313,59	3.371.656,41	50.913.532,05	2.060.781,54
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	56.498.970,00		56.498.970,00	53.151.661,19	53.127.313,59	3.371.656,41	51.066.532,05	2.060.781,54

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	97.538.650,00	-1.283.871,79	96.254.778,21	89.854.253,75	89.255.182,83	6.999.595,38	85.668.127,50	3.587.055,33
620	ADQUISICIONES				2.787,34	2.787,34	-2.787,34		2.787,34
621	CONSTRUCCIONES	540.000,00		540.000,00	45.659,19	45.659,19	494.340,81		45.659,19
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	540.000,00		540.000,00	48.446,53	48.446,53	491.553,47		48.446,53
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00		20.000,00	125.875,96	125.875,96	-105.875,96	44.876,33	80.999,63
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00		10.000,00			10.000,00		
625	MOBILIARIO Y ENSERES	30.000,00		30.000,00	116.820,20	116.820,20	-86.820,20	10.714,34	106.105,86
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00		10.000,00	990,80	990,80	9.009,20		990,80
62	INVERSIONES NUEVAS	610.000,00		610.000,00	292.133,49	292.133,49	317.866,51	55.590,67	236.542,82
631	CONSTRUCCIONES	15.000,00		15.000,00			15.000,00		
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00		15.000,00			15.000,00		
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00		20.000,00			20.000,00		
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	30.000,00		30.000,00	176.768,69	176.768,69	-176.768,69		176.768,69
635	MOBILIARIO Y ENSERES	65.000,00		65.000,00	18.702,08	18.702,08	11.297,92	3.500,00	15.202,08
63	INVERSIONES DE REPOSICION				195.470,77	195.470,77	-130.470,77	3.500,00	191.970,77
6	INVERSIONES REALES	675.000,00		675.000,00	487.604,26	487.604,26	187.395,74	59.090,67	428.515,59
760	A ENTIDADES LOCALES	2.291.920,00		2.291.920,00	2.283.920,00	2.283.920,00	8.000,00	1.719.163,70	564.756,30
76	A ENTIDADES LOCALES	2.291.920,00		2.291.920,00	2.283.920,00	2.283.920,00	8.000,00	1.719.163,70	564.756,30
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	2.291.920,00		2.291.920,00	2.283.920,00	2.283.920,00	8.000,00	1.719.163,70	564.756,30
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.966.920,00		2.966.920,00	2.771.524,26	2.771.524,26	195.395,74	1.778.254,37	993.269,89
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	100.505.570,00	-1.283.871,79	99.221.698,21	92.425.778,01	92.026.707,09	7.194.991,12	87.446.381,87	4.580.325,22
8410	A CORTO PLAZO	150,00		150,00			150,00		
8411	A LARGO PLAZO	1.350,00		1.350,00			1.350,00		
841	FIANZAS	1.500,00		1.500,00			1.500,00		
84	CONST.DE DEPOSITOS Y FIANZAS	1.500,00		1.500,00			1.500,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500,00		1.500,00			1.500,00		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.500,00		1.500,00			1.500,00		
	TOTAL PROGRAMA 3131 PREST.EC.RECUP.Y ACC.UNIV.	100.507.070,00	-1.283.871,79	99.223.198,21	92.425.778,01	92.026.707,09	7.196.491,12	87.446.381,87	4.580.325,22

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3132 ENVEJ. ACT. PREVEN. DEPENDENCIA

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
12000	SUELDOS. (EXCEPTO PERS. CUPO Y EVIS)	55.580,00		55.580,00	54.279,40	54.279,40	1.300,60	54.279,40	54.279,40
1200	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 Y GRUPO A	55.580,00		55.580,00	54.279,40	54.279,40	1.300,60	54.279,40	54.279,40
12010	SUELDOS (EXCEPTO PERSONAL DE CUPO)	165.080,00	48.293,91	213.373,91	158.560,06	158.560,06	54.813,85	158.560,06	158.560,06
1201	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 Y GRUPO B	165.080,00	48.293,91	213.373,91	158.560,06	158.560,06	54.813,85	158.560,06	158.560,06
1203	DEL SUBGRUPO C1 Y GRUPO C	70.320,00		70.320,00	85.127,04	85.127,04	-14.807,04	85.127,04	85.127,04
1204	DEL SUBGRUPO C2 Y GRUPO D	115.000,00	29.436,75	144.436,75	102.757,60	102.757,60	41.679,15	102.757,60	102.757,60
1206	TRENIOS	113.000,00		113.000,00	134.632,99	134.632,99	-21.632,99	134.632,99	134.632,99
1207	PAGAS EXTRAORDINARIAS	155.440,00		155.440,00	127.970,66	127.970,66	27.469,34	127.970,66	127.970,66
120	RETRIBUCIONES BASICAS	674.420,00	77.730,66	752.150,66	663.327,75	663.327,75	88.822,91	663.327,75	663.327,75
1210	COMPLEMENTO DE DESTINO	264.010,00	36.094,38	300.104,38	297.074,19	297.074,19	43.030,19	297.074,19	297.074,19
12110	COMPONENTE GRAL PERSONAL NO SANIT.	262.670,00	24.225,60	286.895,60	295.243,62	295.243,62	-8.348,02	295.243,62	295.243,62
1211	COMPLEMENTO ESPECIFICO	262.670,00	24.225,60	286.895,60	295.243,62	295.243,62	-8.348,02	295.243,62	295.243,62
1212	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	11.090,00		11.090,00	18.860,54	18.860,54	-7.770,54	18.860,54	18.860,54
12191	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	2.160,00		2.160,00			2.160,00		
12199	OTROS COMPLEMENTOS	6.120,00		6.120,00			6.120,00		
1219	OTROS COMPLEMENTOS	8.280,00		8.280,00			8.280,00		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	546.050,00	60.319,98	606.369,98	571.176,35	571.176,35	35.191,63	571.176,35	571.176,35
12	PERS.FUNC. Y ESTATUTARIO	1.220.470,00	138.050,64	1.358.520,64	1.234.506,10	1.234.506,10	124.014,54	1.234.506,10	1.234.506,10
13090	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUN.	1.015.780,00	5.154,21	1.020.934,21	852.428,83	852.428,83	168.505,38	852.428,83	852.428,83
1309	OTRO PERSONAL	1.015.780,00	5.154,21	1.020.934,21	852.428,83	852.428,83	168.505,38	852.428,83	852.428,83
130	LABORAL FIJO	1.015.780,00	5.154,21	1.020.934,21	852.428,83	852.428,83	168.505,38	852.428,83	852.428,83
1310	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUN.	65.880,00	49.409,00	115.289,00	355.924,85	355.924,85	-240.635,85	355.924,85	355.924,85
131	LABORAL EVENTUAL	65.880,00	49.409,00	115.289,00	355.924,85	355.924,85	-240.635,85	355.924,85	355.924,85
1341	DIR. ALTA DIRECCION	500,00		500,00			500,00		
1343	OTRO PERSONAL LABORAL FIJO	1.000,00		1.000,00			1.000,00		
1344	PERSONAL LABORAL EVENTUAL	1.000,00		1.000,00			1.000,00		
134	INDEMNIZACIONES	2.500,00		2.500,00			2.500,00		
13	LABORALES	1.084.160,00	54.563,21	1.138.723,21	1.208.353,68	1.208.353,68	-69.630,47	1.208.353,68	1.208.353,68
1500	POR DESEMPEÑO DEL PUESTO	226.610,00	15.566,37	242.176,37	208.393,15	208.393,15	33.783,22	208.393,15	208.393,15
1501	POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	121.440,00	5.065,62	126.505,62	131.844,96	131.844,96	-5.339,34	131.844,96	131.844,96
150	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	348.050,00	20.631,99	368.681,99	340.238,11	340.238,11	28.443,88	340.238,11	340.238,11
151	GRATIFICACIONES	17.580,00		17.580,00	4.580,00	4.580,00	13.000,00	4.580,00	4.580,00
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	365.630,00	20.631,99	386.261,99	344.818,11	344.818,11	41.443,88	344.818,11	344.818,11
1600	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	651.520,00	150.000,00	801.520,00	742.089,62	742.089,62	59.430,38	742.089,62	742.089,62
160	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	651.520,00	150.000,00	801.520,00	742.089,62	742.089,62	59.430,38	742.089,62	742.089,62
161	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	5.690,00		5.690,00			5.690,00		
1620	FORM.Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	19.760,00		19.760,00			19.760,00		

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	2.120,00		2.120,00			2.120,00		
1622	TRANSPORTE DE PERSONAL	1.130,00		1.130,00			1.130,00		
1623	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	30.000,00		30.000,00	4.370,30	4.370,30	25.629,70	1.739,68	2.630,62
1624	ACCION SOCIAL GENERAL	100.000,00		100.000,00	89.136,36	89.136,36	10.863,64	89.136,36	
162	GASTOS SOC.PERS.	153.010,00		153.010,00	93.506,66	93.506,66	59.503,34	90.876,04	2.630,62
16	CUOT.PREST.Y GAST.SOC.	810.220,00	150.000,00	960.220,00	835.596,28	835.596,28	124.623,72	832.965,66	2.630,62
1	GASTOS DE PERSONAL	3.480.460,00	363.245,84	3.843.725,84	3.623.274,17	3.623.274,17	220.451,67	3.620.643,55	2.630,62
203	ARRENDAM.IMAQUIN.,INSTAL. Y UTILLAJE	3.490,00		3.490,00			3.490,00		
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.490,00		3.490,00			3.490,00		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	33.260,00		33.260,00	72.956,20	70.535,33	-37.275,33	56.356,62	14.178,71
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	23.420,00		23.420,00	40.731,26	38.780,04	-15.360,04	38.780,04	
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.690,00		6.690,00			6.690,00		
215	MOBILIARIO Y ENSERES	3.300,00		3.300,00	4.367,20	4.367,20	-1.067,20	4.367,20	
21	REPARACION,MANTEN.Y CONSERV.	66.670,00		66.670,00	118.054,66	113.682,57	-47.012,57	99.503,86	14.178,71
2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	163.850,00		163.850,00	103.252,16	103.252,16	60.597,84	102.679,69	572,47
2201	PRENSA, REV., LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	15.000,00		15.000,00	15.022,05	10.812,85	4.187,15	10.622,00	190,85
2202	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	4.420,00		4.420,00	22.156,45	22.156,45	-17.736,45	22.156,45	
220	MATERIAL DE OFICINA	183.270,00		183.270,00	140.430,66	136.221,46	47.048,54	135.458,14	763,32
22100	ENERGIA ELECTRICA	54.340,00		54.340,00	95.775,83	88.689,08	-34.349,08	88.689,08	196,85
22101	AGUA	8.840,00		8.840,00	7.464,55	7.464,55	1.375,45	7.267,70	
22102	GAS	2.500,00		2.500,00			2.500,00		
22103	COMBUSTIBLE	3.440,00		3.440,00			3.440,00		
2210	ELECTRICIDAD,AGUA,GAS Y COMBUSTIBLE	69.120,00		69.120,00	103.240,38	96.153,63	-27.033,63	95.956,78	196,85
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	100,00		100,00	890,93	890,93	-790,93	890,93	
2211	PRODUC.FARMAC. Y HEMODERIVADOS	100,00		100,00	890,93	890,93	-790,93	890,93	
2213	INSTRUM.Y PEQ..UTILLAJE NO SANITARIO	560,00		560,00	1.730,09	1.730,09	-1.170,09	1.380,09	
22140	LENCERIA	5.640,00		5.640,00	120,00	120,00	5.520,00	120,00	350,00
22141	VESTUARIO	8.460,00		8.460,00	769,00	769,00	7.691,00	769,00	
2214	LENCERIA Y VESTUARIO	14.100,00		14.100,00	889,00	889,00	13.211,00	889,00	
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	2.240,00		2.240,00	6.130,65	6.130,65	-3.890,65	5.660,10	470,55
2216	MAT.SANIT. PARA CONSUMO Y REPOSICION	2.240,00		2.240,00	6.130,65	6.130,65	-3.890,65	5.660,10	470,55
2217	MAT.NO SANIT. PARA CONSUMO Y REPOSIC.	8.930,00		8.930,00	4.671,69	4.671,69	4.258,31	4.630,38	41,31
2219	OTROS SUMINISTROS	11.180,00		11.180,00	13.315,84	13.315,84	-2.135,84	11.323,25	1.992,59
221	SUMINISTROS	106.230,00		106.230,00	130.868,58	123.781,83	-17.551,83	120.730,53	3.051,30
22200	SERV.TELECOMUNICACIONES	2.330,00		2.330,00			2.330,00		
2220	SERV. DE TELECOMUNICACIONES	2.330,00		2.330,00			2.330,00		

CLASIF. ECONÓM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
2221	POSTALES Y MENSAJERÍA	740,00		740,00			740,00		
222	COMUNICACIONES	3.070,00		3.070,00			3.070,00		
223	TRANSPORTES	440,00		440,00	169,42	169,42	270,58	169,42	
2241	VEHICULOS				1.085,42	1.085,42	-1.085,42	1.085,42	
2249	OTROS RIESGOS	350.000,00		350.000,00	345.000,00	345.000,00	5.000,00	345.000,00	
224	PRIMAS DE SEGUROS	350.000,00		350.000,00	346.085,42	346.085,42	3.914,58	346.085,42	
2251	AUTONOMICOS				6.722,70	6.722,70	-6.722,70	6.722,70	
2252	LOCALES	1.100,00		1.100,00	2.064,94	2.064,94	-964,94	2.064,94	
225	TRIBUTOS	1.100,00		1.100,00	8.787,64	8.787,64	-7.687,64	8.787,64	
22660	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CELEBRACIONES	213.260,00		213.260,00	89.438,35	89.438,35	125.343,65	87.716,95	199,40
2266	REUNIONES, CONFERENCIAS, CELEBRACIONES Y CURSOS	213.260,00		213.260,00	89.438,35	89.438,35	125.343,65	87.716,95	199,40
2269	OTROS	21.660,00		21.660,00	23.679,30	23.679,30	-2.019,30	12.780,30	10.899,00
226	GASTOS DIVERSOS	234.920,00		234.920,00	113.117,65	111.595,65	123.324,35	100.497,25	11.098,40
2270	INFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES	181.190,00		181.190,00	21.554,72	21.554,72	-21.554,72	364,00	21.190,72
2273	LIMPIEZA Y ASEO	201.610,00		201.610,00	32.538,25	29.294,78	117.506,93	29.073,43	221,35
2274	SEGURIDAD	252.270,00		252.270,00	84.791,61	84.103,07	252.270,00	82.001,87	2.101,20
2275	SERVICIOS CONTRATADOS DE COMEDOR								
2279	OTROS	2.974.800,00	-19.000,00	2.955.800,00	1.593.474,60	1.438.399,79	1.517.400,21	1.300.750,12	137.649,67
227	TRABAJO REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.609.870,00	-19.000,00	3.590.870,00	1.722.359,18	1.573.352,36	2.017.517,64	1.412.189,42	161.162,94
22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	4.488.900,00	-19.000,00	4.469.900,00	2.461.818,55	2.299.993,78	2.169.906,22	2.123.917,82	176.075,96
230	DIETAS	6.450,00		6.450,00	2.509,61	2.509,61	3.940,39	2.509,61	
231	LOCOMOCION	4.650,00		4.650,00	2.156,43	2.156,43	2.493,57	2.156,43	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	4.110,00		4.110,00			4.110,00		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	15.210,00		15.210,00	4.666,04	4.666,04	10.543,96	4.666,04	
2615	CON ENTIDADES PRIVADAS	166.528.870,00	5.670.246,03	172.199.116,03	167.444.120,38	161.002.987,67	11.196.128,36	115.574.949,10	45.428.039,57
261	CONCIERTOS DE SERVICIO SOCIAL CON MEDICIÓN	166.528.870,00	5.670.246,03	172.199.116,03	167.444.120,38	161.002.987,67	11.196.128,36	115.574.949,10	45.428.039,57
2621	CON INSTITUCIONES DEL ESTADO				4.000,00	4,000,00	-4,000,00		4,000,00
2622	CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS								
2623	CON ENTES TERRITORIALES	37.405.740,00	-200.000,00	37.205.740,00	1.614.910,88	1.614.910,88	-1.614.910,88	1.614.910,88	6.190,01
2624	CON OTRAS INSTITUCIONES	35.130,00		35.130,00	33.379.473,06	33.296.444,90	3.909.295,10	33.290.254,89	
2625	CON ENTIDADES PRIVADAS	311.130,00		311.130,00	570.106,38	570.106,38	-534.976,38	570.106,38	
262	CONVENIOS DE SERVICIO SOCIAL CON MEDICIÓN	37.752.000,00	-200.000,00	37.552.000,00	35.879.617,22	35.485.462,16	2.066.537,84	35.475.272,15	10.190,01
26	SERVICIO SOCIAL CON MEDICIÓN	204.280.870,00	5.470.246,03	209.751.116,03	203.323.737,60	196.488.449,83	13.262.666,20	151.050.221,25	45.438.226,58
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	208.855.140,00	5.451.246,03	214.306.386,03	205.908.276,85	198.906.792,22	15.399.593,81	153.278.308,97	45.628.483,25
48779	OTRAS	3.582.070,00		3.582.070,00	3.552.070,00	3.552.070,00	30.000,00	3.552.070,00	
4877	AYUDA PÚBLICA CARACAS INSTITUCIONES SIN FINANCIA	3.582.070,00		3.582.070,00	3.552.070,00	3.552.070,00	30.000,00	3.552.070,00	

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
48798	NO CONTRIBUTIVA	381.200,00		381.200,00	357.034,48	357.034,48	24.165,52	357.034,48	357.034,48
4879	AYUDAS DE CARAC. SOC.	381.200,00		381.200,00	357.034,48	357.034,48	24.165,52	357.034,48	357.034,48
487	PRESTACIONES SOCIALES	3.963.270,00		3.963.270,00	3.909.104,48	3.909.104,48	54.165,52	3.909.104,48	3.909.104,48
48	A FAMILIE INST. SIN F.LUCRO	3.963.270,00		3.963.270,00	3.909.104,48	3.909.104,48	54.165,52	3.909.104,48	3.909.104,48
489	OTRAS TRANS. EXTERIOR	2.989.920,00		2.989.920,00	2.989.920,00	2.989.920,00		2.989.920,00	2.989.920,00
49	AL EXTERIOR	2.989.920,00		2.989.920,00	2.989.920,00	2.989.920,00		2.989.920,00	2.989.920,00
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	6.953.190,00		6.953.190,00	6.899.024,48	6.899.024,48	54.165,52	6.899.024,48	6.899.024,48
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	219.288.810,00	5.814.491,87	225.103.301,87	216.430.575,50	209.429.090,87	15.674.211,00	163.797.977,00	45.631.113,87
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00		6.000,00	16.815,86	16.815,86	-10.815,86	16.815,86	16.815,86
625	MOBILIARIO Y ENSERES	6.000,00		6.000,00			6.000,00		
62	INVERSIONES NUEVAS	12.000,00		12.000,00	16.815,86	16.815,86	-4.815,86	16.815,86	16.815,86
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00		3.000,00			3.000,00		
635	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00		3.000,00	1.184,14	1.184,14	1.815,86	1.184,14	1.184,14
63	INVERSIONES DE REPOSICION	6.000,00		6.000,00	1.184,14	1.184,14	4.815,86	1.184,14	1.184,14
6	INVERSIONES REALES	18.000,00		18.000,00	18.000,00	18.000,00		18.000,00	18.000,00
790	AL EXTERIOR	718.460,00		718.460,00	718.460,00	718.460,00		718.460,00	718.460,00
79	AL EXTERIOR	718.460,00		718.460,00	718.460,00	718.460,00		718.460,00	718.460,00
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	718.460,00		718.460,00	718.460,00	718.460,00		718.460,00	718.460,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	736.460,00		736.460,00	736.460,00	736.460,00		736.460,00	736.460,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	220.025.270,00	5.814.491,87	225.039.761,87	217.167.035,50	210.165.550,87	15.674.211,00	164.534.437,00	45.631.113,87
8410	A CORTO PLAZO	150,00		150,00			150,00		
8411	A LARGO PLAZO	150,00		150,00			150,00		
841	FIANZAS	300,00		300,00			300,00		
84	CONST.DE DEPOSITOS Y FIANZAS	300,00		300,00			300,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300,00		300,00			300,00		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	300,00		300,00			300,00		

CLASIF. ECONÓM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
	TOTAL PROGRAMA 3132 ENVEJ.ACT.PREVEN.DEPENDENCIA	220.025.570,00	5.814.491,87	225.840.061,87	217.167.035,50	210.165.550,87	15.674.511,00	164.534.437,00	45.631.113,87

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3134 AUT. PERS. Y ATENC. DEPENDENCIA

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
12000	SUELDOS. (EXCEPTO PERS. CUPO Y EVIS)	263.980,00		263.980,00	215.075,99	215.075,99	48.904,01	215.075,99	
1200	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 Y GRUPO A	263.980,00		263.980,00	215.075,99	215.075,99	48.904,01	215.075,99	
12010	SUELDOS (EXCEPTO PERSONAL DE CUPO)	210.570,00		210.570,00	231.448,52	231.448,52	-20.878,52	231.448,52	
1201	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 Y GRUPO B	210.570,00		210.570,00	231.448,52	231.448,52	-20.878,52	231.448,52	
1203	DEL SUBGRUPO C1 Y GRUPO C	158.200,00		158.200,00	155.085,79	155.085,79	3.134,21	155.085,79	
1204	DEL SUBGRUPO C2 Y GRUPO D	158.470,00		158.470,00	145.576,56	145.576,56	12.893,44	145.576,56	
1206	TRENIOS	178.160,00		178.160,00	196.103,10	196.103,10	-17.943,10	196.103,10	
1207	PAGAS EXTRAORDINARIAS	308.350,00		308.350,00	227.046,32	227.046,32	81.303,68	227.046,32	
120	RETRIBUCIONES BASICAS	1.277.730,00		1.277.730,00	1.170.316,28	1.170.316,28	107.413,72	1.170.316,28	
1210	COMPONENTO DE DESTINO	531.460,00		531.460,00	498.469,34	498.469,34	32.990,66	498.469,34	
12110	COMPONENTE GRAL PERSONAL NO SANIT.	527.430,00		527.430,00	579.355,50	579.355,50	-51.925,50	579.355,50	
1211	COMPLEMENTO ESPECIFICO	527.430,00		527.430,00	579.355,50	579.355,50	-51.925,50	579.355,50	
1212	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	75.480,00		75.480,00	85.058,16	85.058,16	-9.578,16	85.058,16	
12191	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	2.450,00		2.450,00			2.450,00		
12199	OTROS COMPLEMENTOS	6.190,00		6.190,00			6.190,00		
1219	OTROS COMPLEMENTOS	8.640,00		8.640,00			8.640,00		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	1.143.010,00		1.143.010,00	1.162.883,00	1.162.883,00	-19.873,00	1.162.883,00	
12	PERS.FUNC. Y ESTATUTARIO	2.420.740,00		2.420.740,00	2.333.199,28	2.333.199,28	87.540,72	2.333.199,28	
13090	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUN.	26.567.400,00	3.532.977,14	30.100.377,14	17.194.397,55	17.194.397,55	12.905.979,59	17.194.397,55	
1309	OTRO PERSONAL	26.567.400,00	3.532.977,14	30.100.377,14	17.194.397,55	17.194.397,55	12.905.979,59	17.194.397,55	
130	LABORAL FIJO	26.567.400,00	3.532.977,14	30.100.377,14	17.194.397,55	17.194.397,55	12.905.979,59	17.194.397,55	
1310	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUN.	1.971.870,00	2.361.681,19	4.333.551,19	15.553.259,79	15.553.259,79	-11.219.708,60	15.553.259,79	
131	LABORAL EVENTUAL	1.971.870,00	2.361.681,19	4.333.551,19	15.553.259,79	15.553.259,79	-11.219.708,60	15.553.259,79	
1341	DIR. ALTA DIRECCIÓN	3.000,00		3.000,00			3.000,00		
1343	OTRO PERSONAL LABORAL FIJO	5.000,00		5.000,00			5.000,00		
1344	PERSONAL LABORAL EVENTUAL	5.000,00		5.000,00			5.000,00		
134	INDEMNIZACIONES	13.000,00		13.000,00			13.000,00		
13	LABORALES	28.552.270,00	5.894.658,33	34.446.928,33	32.747.657,34	32.747.657,34	1.699.270,99	32.747.657,34	
1500	POR DESEMPEÑO DEL PUESTO	432.450,00	14.160,35	446.610,35	354.693,99	354.693,99	91.916,36	354.693,99	
1501	POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	275.320,00		275.320,00	202.608,36	202.608,36	72.711,64	202.608,36	
150	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	707.770,00	14.160,35	721.930,35	557.302,35	557.302,35	164.628,00	557.302,35	
151	GRATIFICACIONES	23.180,00		23.180,00	11.531,30	11.531,30	11.648,70	11.531,30	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	730.950,00	14.160,35	745.110,35	568.833,65	568.833,65	176.276,70	568.833,65	
1600	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	10.628.250,00	1.500.000,00	12.128.250,00	11.895.775,83	11.895.775,83	232.474,17	11.895.775,83	
160	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	10.628.250,00	1.500.000,00	12.128.250,00	11.895.775,83	11.895.775,83	232.474,17	11.895.775,83	
161	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	9.090,00		9.090,00	61.859,56	61.859,56	9.090,00	61.859,56	
1620	FORM. Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	150.000,00		150.000,00			88.140,44	59.234,56	2.625,00

CLASIF. ECONÓM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	3.180,00		3.180,00			3.180,00		
1622	TRANSPORTE DE PERSONAL	3.750,00		3.750,00			3.750,00		
1623	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	300.000,00		300.000,00	118.067,57	111.707,08	188.292,92	92.781,60	18.925,48
1624	ACCION SOCIAL GENERAL	1.016.370,00		1.016.370,00	1.492.318,15	1.492.318,15	-475.948,15	1.492.318,15	
162	GASTOS SOC.PERS.	1.473.300,00		1.473.300,00	1.672.245,28	1.665.884,79	-192.584,79	1.644.334,31	21.550,48
16	CUOT.PREST.Y GAST.SOC.	12.110.640,00	1.500.000,00	13.610.640,00	13.568.021,11	13.561.660,62	48.979,38	13.540.110,14	21.550,48
1	GASTOS DE PERSONAL	43.814.600,00	7.408.818,68	51.223.418,68	49.217.711,38	49.211.350,89	2.012.067,79	49.189.800,41	21.550,48
203	ARRENDAM.MAQUIN.,INSTAL. Y UTILLAJE	8.000,00		8.000,00			8.000,00		
205	ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	16.990,00		16.990,00	67.834,05	67.834,05	-50.844,05	66.974,88	859,17
206	ARREND.EQUIP.PARA PROCESOS DE INFORM	5.900,00		5.900,00	5.081,94	5.081,94	818,06	5.081,94	
208	ARREND.DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.000,00		2.000,00			2.000,00		
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	32.890,00		32.890,00	72.915,99	72.915,99	-40.025,99	72.056,82	859,17
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES	28.120,00		28.120,00			28.120,00		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	891.740,00		891.740,00	1.081.091,15	1.080.215,00	-188.475,00	951.185,48	129.029,52
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	728.550,00	-31.600,00	696.950,00	638.147,35	630.406,49	66.543,51	609.189,38	21.217,11
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	69.080,00	-25.380,00	43.700,00	16.330,00	16.330,00	27.370,00	16.330,00	
215	MOBILIARIO Y ENSERES	178.070,00	-31.480,00	146.590,00	102.782,15	100.201,62	46.388,38	96.916,12	3.285,50
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	20.030,00		20.030,00	79.895,47	79.895,41	-59.865,41	75.021,23	4.874,18
21	REPARACION,MANTEN.Y CONSERV.	1.915.590,00	-88.460,00	1.827.130,00	1.918.246,12	1.907.048,52	-79.918,52	1.748.642,21	158.406,31
2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	153.320,00	-42.880,00	110.440,00	87.988,81	87.988,81	22.441,19	86.301,00	1.697,81
2201	PRENSA, REV., LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	86.800,00	-28.000,00	58.800,00	54.550,19	54.550,19	4.249,81	54.550,19	
2202	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABL	71.490,00		71.490,00	147.601,94	147.601,94	-76.111,94	147.575,21	26,73
220	MATERIAL DE OFICINA	311.610,00	-70.880,00	240.730,00	290.150,94	290.150,94	-49.420,94	288.426,40	1.724,54
22100	ENERGIA ELECTRICA	1.094.770,00		1.094.770,00	1.421.888,76	1.401.358,60	-306.588,60	1.297.396,87	103.961,73
22101	AGUA	209.600,00	-18.080,00	191.520,00	173.802,12	172.995,37	18.524,63	172.134,78	860,59
22102	GAS	195.690,00		195.690,00	304.756,72	304.311,52	-108.021,52	295.320,10	8.991,42
22103	COMBUSTIBLE	558.700,00	-3.000,00	555.700,00	478.443,85	436.531,23	119.166,77	374.636,31	61.894,92
2210	ELECTRICIDAD,AGUA,GAS Y COMBUSTIBLE	2.058.760,00	-21.080,00	2.037.680,00	2.378.891,45	2.315.186,72	-277.516,72	2.139.488,06	175.708,66
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	97.710,00		97.710,00	115.260,29	114.632,00	-16.922,00	113.864,39	767,61
2211	PRODUC. FARMAC. Y HEMODERIVADOS	97.710,00		97.710,00	115.260,29	114.632,00	-16.922,00	113.864,39	767,61
2212	INSTRUM. Y PEQ. UTILLAJE SANITARIO	125.000,00		125.000,00	26.903,01	22.646,96	102.353,04	15.109,34	7.537,62
2213	INSTRUM.Y PEQ. UTILLAJE NO SANITARIO	218.740,00		218.740,00	233.510,94	137.951,40	80.786,60	133.066,50	4.884,90
22140	LENCERIA	390.620,00	-30.000,00	360.620,00	78.881,27	67.652,63	292.967,37	59.137,16	8.515,47
22141	VESTUARIO	247.090,00		247.090,00	132.411,62	132.411,62	114.678,38	115.595,81	16.815,81
2214	LENCERIA Y VESTUARIO	637.710,00	-30.000,00	607.710,00	211.292,89	200.064,25	407.645,75	174.732,97	25.331,28
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.160.530,00	-149.000,00	2.011.530,00	2.026.812,36	1.922.693,82	88.836,18	1.827.117,94	95.575,88

CLASIF. ECONÓM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
22161	MATERIAL DE LABORATORIO	10.200,00		10.200,00			10.200,00		
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	546.840,00	-10.000,00	546.840,00	528.269,22	505.600,67	41.239,33	491.029,91	14.570,76
2216	MAT.SANIT. PARA CONSUMO Y REPOSICION	567.040,00	-10.000,00	557.040,00	528.269,22	505.600,67	51.439,33	491.029,91	14.570,76
2217	MAT.NO SANIT. PARA CONSUMO Y REPOSIC.	443.050,00	-11.220,00	431.830,00	356.855,91	334.388,54	97.441,46	319.894,45	14.594,09
2219	OTROS SUMINISTROS	1.136.280,00	-584.000,00	552.280,00	538.967,95	537.033,72	5.246,28	341.704,76	195.328,96
221	SUMINISTROS	7.444.820,00	-815.300,00	6.629.520,00	6.416.764,02	6.090.208,08	539.311,92	5.556.108,32	534.099,76
22200	SERV.TELECOMUNICACIONES	30.090,00		30.090,00	3.020,39	3.020,39	27.069,61	3.020,39	
2220	SERV.DE TELECOMUNICACIONES	30.090,00		30.090,00	3.020,39	3.020,39	27.069,61	3.020,39	
2221	POSTALES Y MENSAJERÍA	32.120,00	-3.180,00	28.940,00	19.447,20	14.318,28	14.621,72	14.278,96	39,32
222	COMUNICACIONES	62.210,00	-3.180,00	59.030,00	22.467,59	17.338,67	41.691,33	17.299,35	39,32
223	TRANSPORTES	61.000,00	-21.000,00	40.000,00	21.681,03	21.681,03	18.318,97	21.357,03	324,00
2240	EDIFICIOS Y LOCALES	1.000,00		1.000,00			1.000,00		
2241	VEHICULOS	21.080,00		21.080,00	19.007,47	18.964,48	2.115,52	18.964,48	
2249	OTROS RIESGOS	12.420,00	-10.000,00	2.420,00			2.420,00		
224	PRIMAS DE SEGUROS	34.500,00	-10.000,00	24.500,00	19.007,47	18.964,48	5.535,52	18.964,48	
2250	ESTATALES	10.050,00		10.050,00	776,77	776,77	9.273,23	776,77	
2251	AUTONOMICOS								
2252	LOCALES	409.480,00	-82.660,00	326.820,00	264,53	264,53	-264,53	264,53	
225	TRIBUTOS	419.530,00	-82.660,00	336.870,00	303.270,56	303.938,74	33.931,26	303.938,74	
22620	DE GESTION ADMINISTRATIVA	18.380,00		18.380,00	10.497,24	10.497,24	7.882,76	10.497,24	
22621	DE COMUNICACION	29.700,00		29.700,00	102.463,75	102.463,75	-72.763,75	91.539,78	10.923,97
2262	INFORMACION Y DIVULGACION	48.080,00		48.080,00	112.960,99	112.960,99	-64.880,99	102.037,02	10.923,97
2263	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	500,00		500,00	4.874,96	4.874,96	-4.374,96	4.874,96	
22660	REUNIONES, CONFEREN Y CELEBRAC.ACTOS	488.840,00	-155.948,00	332.892,00	135.669,02	135.205,02	197.686,98	128.513,54	6.691,48
22661	CURSOS DE FORMACION	139.200,00	-50.000,00	89.200,00	5.311,07	5.311,07	83.888,93	5.311,07	6.691,48
2266	REUN., COFERENC., CELEB.ACTOS Y CURSOS	628.040,00	-205.948,00	422.092,00	140.980,09	140.516,09	281.575,91	133.824,61	6.691,48
2269	OTROS	14.720,00		14.720,00	20.652,46	20.353,79	-5.653,79	17.680,79	2.873,00
226	GASTOS DIVERSOS	691.340,00	-205.948,00	485.392,00	279.468,50	278.705,83	206.686,17	258.417,38	20.288,45
2270	INFORMES, DICT.Y OTRAS ACTUA.PROFES.	9.500,00		9.500,00	32.156,17	32.156,17	-22.656,17	32.156,17	
2271	ESTUDIOS, PROYEC.INVES.Y OTRAS ACTIV.	34.090,00		34.090,00	104.545,09	104.545,09	-70.465,09	78.553,27	25.991,82
2273	LIMPIEZA Y ASEO	1.061.880,00		926.960,00	875.556,05	875.227,87	51.732,13	874.125,13	1.102,74
2274	SEGURIDAD	1.541.850,00	-134.920,00	1.541.850,00	1.598.372,56	1.588.722,33	-46.672,33	1.562.310,40	26.411,93
2275	SERVICIOS CONTRA TADOS DE COMEDOR	5.272.480,00		5.272.480,00	54.323,78	54.323,78	-54.323,78	54.323,78	
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	5.272.480,00		5.272.480,00	5.252.155,06	5.252.155,05	20.324,95	5.018.567,30	233.587,75
2278	COLABEN GEST.PREST.SERVICIOS	12.265.550,00		11.051.497,00	5.252.155,06	5.252.155,05	20.324,95	5.018.567,30	233.587,75
2279	OTROS	20.185.350,00	-1.214.053,00	18.971.297,00	8.145.482,97	8.140.489,48	2.911.027,52	7.921.643,86	218.825,62
227	TRABAJ REALIZ.POR OTRAS EMP.R Y PROF.	20.185.350,00	-1.348.973,00	18.836.377,00	16.064.183,61	16.047.599,77	2.788.777,23	15.541.679,91	505.919,86
22	MATER.SUMINIST.Y OTROS	29.210.360,00	-2.557.941,00	26.652.419,00	23.416.993,72	23.067.587,54	3.584.831,46	22.005.191,61	1.062.395,93
230	DIETAS	112.380,00	45.387,00	157.767,00	136.977,73	136.977,73	20.789,27	135.814,53	1.163,20

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
231	LOCOMOCION	100.520,00	-12.822,59	87.697,41	87.512,84	87.512,84	184,57	86.834,70	678,14
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	41.590,00		41.590,00	24.040,00	24.040,00	17.550,00	24.040,00	
23	INDEMNIZ.RAZON SERVICIO	254.490,00	32.564,41	287.054,41	248.530,57	248.530,57	38.523,84	246.689,23	1.841,34
2615	CON ENTIDADES PRIVADAS				126.334,00	37.164,25	-37.164,25	37.164,25	
261	CONCIERTOS DE SERV.SOC.CON MED.AJE.				126.334,00	37.164,25	-37.164,25	37.164,25	
2623	CON ENTES TERRITORIALES	3.000.000,00	-643.600,00	2.356.400,00	1.499.996,00	278.790,08	2.077.609,92	278.790,08	
2624	CON OTRAS INSTITUCIONES	182.740,00	-150.000,00	32.740,00			32.740,00		
262	CONVENIOS DE SERV.SOC.CON MED.AJENOS	3.182.740,00	-793.600,00	2.389.140,00	1.499.996,00	278.790,08	2.110.349,92	278.790,08	
26	S.SOCIAL.CON MED.AJENOS	3.182.740,00	-793.600,00	2.389.140,00	1.626.330,00	315.954,33	2.073.185,67	315.954,33	
2	GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	34.596.070,00	-3.407.436,59	31.188.633,41	27.283.016,40	25.612.036,95	5.576.596,46	24.388.534,20	1.223.502,75
4511	NIVEL MÍNIMO	1.164.979.320,00	358.395.064,95	1.523.374.384,95	1.519.777.938,25	1.519.777.938,25	3.596.446,70	1.519.777.938,25	
4512	NIVEL ACORDADO	283.197.420,00		283.197.420,00	282.529.889,00	282.529.889,00	667.531,00	211.897.419,00	70.632.470,00
451	PARA ATENCIÓN PERSONAS SITUAC.DEPENDENC.	1.448.176.740,00	358.395.064,95	1.806.571.804,95	1.802.307.827,25	1.802.307.827,25	4.263.977,70	1.731.675.357,25	
4599	OTRAS		4.159.568,86	4.159.568,86	4.159.568,86	4.159.568,86			4.159.568,86
459	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.159.568,86	4.159.568,86	4.159.568,86	4.159.568,86			4.159.568,86
45	A COMUNIDADES AUTONOMAS	1.448.176.740,00	362.554.633,81	1.810.731.373,81	1.806.467.396,11	1.806.467.396,11	4.263.977,70	1.731.675.357,25	74.792.038,86
4873	AYUDAS PUB.CARACT.INDIV.DISCAPACIT.	1.310,00		1.310,00			1,310,00		
4876	PREST.EC.DEST.PERSONAS SITUAC.DEPENDENC.	5.200.000,00	250.000,00	5.450.000,00	5.331.266,01	5.331.266,01	118.733,99	5.331.266,01	
4878	SEG.SOC.CUIDADORES NO PROF.PERS.SIT.DEP.	33.505.690,00	90.221.048,57	123.726.738,57	122.204.687,60	122.204.687,60	1.522.050,97	122.204.687,60	
48798	NO CONTRIBUTIVA	28.860,00		28.860,00	22.794,72	22.794,72	6.065,28	22.794,72	
4879	AYUDAS DE CARAC.SOC.	28.860,00		28.860,00	22.794,72	22.794,72	6.065,28	22.794,72	
487	PRESTACIONES SOCIALES	38.735.860,00	90.471.048,57	129.206.908,57	127.558.748,33	127.558.748,33	1.648.160,24	127.558.748,33	
48	A FAMILIE INST.SIN F.LUCRO	38.735.860,00	90.471.048,57	129.206.908,57	127.558.748,33	127.558.748,33	1.648.160,24	127.558.748,33	
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	1.486.912.600,00	453.025.682,38	1.939.938.282,38	1.934.026.144,44	1.934.026.144,44	5.912.137,94	1.859.234.105,58	74.792.038,86
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.566.323.270,00	457.027.064,47	2.022.350.334,47	2.010.526.872,22	2.008.849.532,28	13.500.802,19	1.932.812.440,19	76.037.092,09
6221	CONSTRUCCIONES	10.571.000,00		10.571.000,00	7.900.767,52	7.831.870,52	2.739.129,48	6.863.474,18	968.396,34
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.571.000,00		10.571.000,00	7.900.767,52	7.831.870,52	2.739.129,48	6.863.474,18	968.396,34
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	201.000,00		201.000,00	155.982,59	128.008,29	72.991,71	49.404,29	78.604,00
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	169.000,00	-100.000,00	69.000,00			69.000,00		
625	MOBILIARIO Y ENSERES	2.750.000,00	-620.000,00	2.130.000,00	1.485.233,43	1.223.034,66	906.965,34	83.201,17	1.139.833,49
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.130.000,00	-930.000,00	200.000,00	158.768,41	158.768,41	41.231,59	64.000,00	188.768,41
629	INMOVILIZADO INMATERIAL	64.000,00		64.000,00			64.000,00		
62	INVERSIONES NUEVAS	14.885.000,00	-1.650.000,00	13.235.000,00	9.700.751,95	9.341.681,88	3.893.318,12	6.996.079,64	2.345.602,24

CLASIF. ECONÓM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
6321	CONSTRUCCIONES	1.250.000,00		1.250.000,00	472.797,95	86.725,00	1.163.275,00	16.565,66	70.159,34
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.250.000,00		1.250.000,00	472.797,95	86.725,00	1.163.275,00	16.565,66	70.159,34
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.000,00		25.000,00	98.466,97	97.916,96	-72.916,96	49.563,11	48.353,85
634	MATERIAL DE TRANSPORTE				5.967,62	5.967,62	-5.967,62	5.967,62	
635	MOBILIARIO Y ENSERES	35.000,00		35.000,00	44.342,24	32.633,48	2.366,52	23.040,32	9.593,16
639	INMOVILIZADO INMATERIAL	50.000,00		50.000,00			50.000,00		
63	INVERSIONES DE REPOSICION	1.360.000,00		1.360.000,00	621.574,78	223.243,06	1.136.756,94	95.136,71	128.106,35
6	INVERSIONES REALES	16.245.000,00	-1.650.000,00	14.595.000,00	10.322.326,73	9.564.924,94	5.030.075,06	7.091.216,35	2.473.706,59
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.245.000,00	-1.650.000,00	14.595.000,00	10.322.326,73	9.564.924,94	5.030.075,06	7.091.216,35	2.473.706,59
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.581.568.270,00	455.377.064,47	2.036.945.334,47	2.020.849.198,95	2.018.414.457,22	18.530.877,25	1.939.903.656,54	78.510.800,68
8410	A CORTO PLAZO	150,00		150,00			150,00		
8411	A LARGO PLAZO	1.350,00		1.350,00			1.350,00		
841	FIANZAS	1.500,00		1.500,00			1.500,00		
84	CONST.DE DEPOSITOS Y FIANZAS	1.500,00		1.500,00			1.500,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500,00		1.500,00			1,500,00		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.500,00		1,500,00			1,500,00		
	TOTAL PROGRAMA 3134 AUT.PERS.Y ATENC.DEPENDENCIA	1.581.569.770,00	455.377.064,47	2.036.946.834,47	2.020.849.198,95	2.018.414.457,22	18.532.377,25	1.939.903.656,54	78.510.800,68
	TOTAL GRUPO 31 SERVICIOS SOCIALES GENERALES	1.902.102.410,00	459.907.684,55	2.362.010.094,55	2.330.442.012,46	2.320.606.715,18	41.403.379,37	2.191.884.475,41	128.722.239,77

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3591 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1000	RETRIBUCIONES BASICAS	18.390,00		18.390,00	15.165,37	15.165,37	3.224,63	15.165,37	15.165,37
1001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	41.000,00		41.000,00	40.202,30	40.202,30	797,70	40.202,30	40.202,30
100	RETRIB.BAS.Y OTRAS REM.ALTAOS CARGOS	59.390,00		59.390,00	55.367,67	55.367,67	4.022,33	55.367,67	55.367,67
107	CONTRIB. A PLANES DE PENSIONES	200,00		200,00			200,00		
10	ALTOS CARGOS	59.590,00		59.590,00	55.367,67	55.367,67	4.222,33	55.367,67	55.367,67
12000	SUELDOS. (EXCEPTO PERS.CUPO Y EVIS)	416.810,00		416.810,00	404.483,53	404.483,53	12.326,47	404.483,53	404.483,53
1200	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 Y GRUPO A	416.810,00		416.810,00	404.483,53	404.483,53	12.326,47	404.483,53	404.483,53
12010	SUELDOS (EXCEPTO PERSONAL DE CUPO)	483.460,00		483.460,00	482.331,68	482.331,68	1.128,32	482.331,68	482.331,68
1201	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 Y GRUPO B	483.460,00		483.460,00	482.331,68	482.331,68	1.128,32	482.331,68	482.331,68
1203	DEL SUBGRUPO C1 Y GRUPO C	685.630,00		685.630,00	652.765,46	652.765,46	32.864,54	652.765,46	652.765,46
1204	DEL SUBGRUPO C2 Y GRUPO D	684.410,00		684.410,00	653.892,02	653.892,02	30.517,98	653.892,02	653.892,02
1205	SUELDOS DE AGRUP.PROF.Y GRUPO E	59.060,00		59.060,00	46.002,07	46.002,07	13.057,93	46.002,07	46.002,07
1206	TRIENIOS	836.160,00		836.160,00	673.880,19	673.880,19	162.279,81	673.880,19	673.880,19
1207	PAGAS EXTRAORDINARIAS	881.570,00	-94.096,50	787.473,50	711.690,85	711.690,85	75.782,65	711.690,85	711.690,85
120	RETRIBUCIONES BASICAS	4.047.100,00	-94.096,50	3.953.003,50	3.625.005,80	3.625.005,80	327.997,70	3.625.005,80	3.625.005,80
1210	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.483.890,00		1.483.890,00	1.425.125,69	1.425.125,69	58.764,31	1.425.125,69	1.425.125,69
12110	COMPONENTE GRAL.PERSONAL NO SANIT.	1.476.170,00		1.476.170,00	1.650.827,01	1.650.827,01	-174.657,01	1.650.827,01	1.650.827,01
1211	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.476.170,00		1.476.170,00	1.650.827,01	1.650.827,01	-174.657,01	1.650.827,01	1.650.827,01
1212	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	201.300,00		201.300,00	207.684,15	207.684,15	-6.384,15	207.684,15	207.684,15
12191	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES	4.330,00		4.330,00			4.330,00		
12199	OTROS COMPLEMENTOS	9.490,00		9.490,00			9.490,00		
1219	OTROS COMPLEMENTOS	13.820,00		13.820,00			13.820,00		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	3.175.180,00		3.175.180,00	3.283.636,85	3.283.636,85	-108.456,85	3.283.636,85	3.283.636,85
127	CONTRIB. A PLANES DE PENSIONES	65.000,00		65.000,00	46.389,84	46.389,84	18.610,16	46.389,84	46.389,84
12	PERS.F.UNC. Y ESTATUTARIO	7.287.280,00	-94.096,50	7.193.183,50	6.955.032,49	6.955.032,49	238.151,01	6.955.032,49	6.955.032,49
13090	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUN.	2.552.380,00	-89.574,44	2.462.805,56	2.269.666,80	2.269.666,80	193.138,76	2.269.666,80	2.269.666,80
1309	OTRO PERSONAL	2.552.380,00	-89.574,44	2.462.805,56	2.269.666,80	2.269.666,80	193.138,76	2.269.666,80	2.269.666,80
130	LABORAL FIJO	2.552.380,00	-89.574,44	2.462.805,56	2.269.666,80	2.269.666,80	193.138,76	2.269.666,80	2.269.666,80
1310	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUN.	97.210,00		97.210,00	240.328,64	240.328,64	-143.118,64	240.328,64	240.328,64
131	LABORAL EVENTUAL	97.210,00		97.210,00	240.328,64	240.328,64	-143.118,64	240.328,64	240.328,64
1341	DIR. ALTA DIRECCIÓN	1.000,00		1.000,00			1.000,00		
1343	OTRO PERSONAL LABORAL FIJO	1.000,00		1.000,00			1.000,00		
1344	PERSONAL LABORAL EVENTUAL	1.000,00		1.000,00			1.000,00		
134	INDEMNIZACIONES	3.000,00		3.000,00			3.000,00		
137	CONTRIB. A PLANES DE PENSIONES	175.000,00		175.000,00	155.758,04	155.758,04	19.241,96	155.758,04	155.758,04
13	LABORALES	2.827.590,00	-89.574,44	2.738.015,56	2.665.753,48	2.665.753,48	72.262,08	2.665.753,48	2.665.753,48
1500	POR DESEMPEÑO DEL PUESTO	1.530.300,00	-53.840,94	1.476.459,06	1.281.027,11	1.281.027,11	195.431,95	1.281.027,11	1.281.027,11

CLASIF. ECONÓM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1501	POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	701.930,00		701.930,00	698.945,18	698.945,18	2.984,82	698.945,18	
150	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2.232.230,00	-53.840,84	2.178.389,06	1.979.972,29	1.979.972,29	198.416,77	1.979.972,29	
151	GRATIFICACIONES	45.130,00		45.130,00	60.421,08	60.421,08	-15.291,08	60.421,08	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.277.360,00	-53.840,84	2.223.519,06	2.040.393,37	2.040.393,37	183.125,69	2.040.393,37	
1600	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.044.080,00		3.044.080,00	2.562.205,90	2.562.205,90	481.874,10	2.562.205,90	
160	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.044.080,00		3.044.080,00	2.562.205,90	2.562.205,90	481.874,10	2.562.205,90	
161	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	17.050,00		17.050,00	407,40	407,40	16.642,60	407,40	
1620	FORM. Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	205.590,00	33.500,00	239.090,00	129.297,65	129.297,65	109.792,35	126.573,95	2.723,70
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	81.180,00		81.180,00	73.742,98	61.299,75	19.880,25	57.514,15	3.785,60
1622	TRANSPORTE DE PERSONAL	11.370,00		11.370,00			11.370,00		
1623	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	192.000,00		192.000,00	33.689,98	33.689,98	158.310,02	32.228,41	1.461,57
1624	ACCION SOCIAL GENERAL	366.280,00		366.280,00	420.441,98	420.441,98	-54.161,98	420.441,98	
1625	SEGUROS	216.060,00		216.060,00	166.749,88	166.594,54	49.465,46	56.664,24	109.930,30
162	GASTOS SOC. PERS.	1.072.490,00	33.500,00	1.105.990,00	823.922,47	811.323,90	294.656,10	693.422,73	117.901,17
16	CUOT. PREST. Y GAST. SOC.	4.133.610,00	33.500,00	4.167.110,00	3.386.535,77	3.373.937,20	793.172,80	3.256.036,03	117.901,17
1	GASTOS DE PERSONAL	16.585.430,00	-204.011,88	16.381.418,12	15.103.082,78	15.090.484,21	1.290.933,91	14.972.583,04	117.901,17
203	ARRENDAM. MAQUIN., INSTAL. Y UTILLAJE	4.610,00		4.610,00			4.610,00		
205	ARRENDAM. DE MOBILIARIO Y ENSERES	16.550,00		16.550,00	6.039,23	6.039,17	10.510,83	5.608,12	431,05
206	ARREND. EQUIP. PARA PROCESOS DE INFORM.	2.680,00		2.680,00			2.680,00		
209	CANONES	7.490,00		7.490,00	4.963,92	4.963,92	2.526,08	4.963,92	
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	31.330,00		31.330,00	11.003,15	11.003,09	20.326,91	10.572,04	431,05
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	845.650,00		845.650,00	887.202,69	886.816,25	-41.166,25	747.321,39	139.494,86
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	389.350,00		389.350,00	187.022,35	186.133,03	203.216,97	168.675,98	17.457,05
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	8.100,00		8.100,00	6.480,40	6.480,40	1.619,60	6.480,40	
215	MOBILIARIO Y ENSERES	131.040,00		131.040,00	92.808,43	82.668,14	48.371,86	80.965,76	1.702,38
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	632.200,00		632.200,00	323.338,44	301.245,70	330.954,30	301.245,70	
21	REPARACION, MANTEN. Y CONSERV.	2.006.340,00		2.006.340,00	1.496.852,31	1.463.343,52	542.996,48	1.304.689,23	188.654,29
2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	303.920,00		303.920,00	313.294,46	311.044,06	-7.124,06	305.907,27	5.136,79
2201	PRENSA, REV., LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	122.100,00		122.100,00	78.410,82	78.410,82	43.689,18	72.410,82	6.000,00
2202	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.055.010,00	-10.215,04	1.044.794,96	652.371,32	652.371,30	392.423,66	643.973,23	8.598,07
220	MATERIAL DE OFICINA	1.481.030,00	-10.215,04	1.470.814,96	1.044.076,60	1.041.826,18	428.988,78	1.022.291,32	19.534,86
22100	ENERGIA ELECTRICA	404.100,00		404.100,00	295.797,97	286.776,11	117.323,89	156.306,90	130.469,21
22101	AGUA	57.210,00		57.210,00	43.746,17	43.746,17	13.463,83	43.746,17	
22102	GAS	68.080,00		68.080,00	46.186,97	46.186,97	21.893,03	46.186,97	
22103	COMBUSTIBLE	17.030,00		17.030,00	5.295,72	5.295,72	11.734,28	5.295,72	

CLASIF. ECONÓM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
2210	ELECTRICIDAD, AGUA, GAS Y COMBUSTIBLE	546.420,00		546.420,00	391.026,83	382.004,97	164.415,03	251.535,76	130.469,21
22110	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7.000,00		7.000,00			7.000,00		
2211	PRODUC. FARMAC. Y HEMODERIVADOS	7.000,00		7.000,00			7.000,00		
2212	INSTRUM. Y PEQ. UTILLAJE SANITARIO	2.360,00		2.360,00	564,89	564,89	1.795,11	564,89	
2213	INSTRUM. Y PEQ. UTILLAJE NO SANITARIO	560,00		560,00			560,00		
22140	LENCERA	3.180,00		3.180,00			3.180,00		
22141	VESTUARIO	26.790,00		26.790,00	12.697,50	12.697,50	14.092,50	3.819,00	8.878,50
2214	LENCERA Y VESTUARIO	29.970,00		29.970,00	12.697,50	12.697,50	17.272,50	3.819,00	8.878,50
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	18.120,00		18.120,00	12.451,25	12.451,25	5.668,75	12.451,25	
2216	MAT. SANIT. PARA CONSUMO Y REPOSICION.	18.120,00		18.120,00	12.451,25	12.451,25	5.668,75	12.451,25	
2217	MAT. NO SANIT. PARA CONSUMO Y REPOSIC.	10.580,00		10.580,00	1.414,49	1.414,49	9.165,51	1.408,63	4,86
2219	OTROS SUMINISTROS	58.240,00		58.240,00	6.910,36	6.910,36	51.329,64	6.910,36	
221	SUMINISTROS	673.250,00		673.250,00	425.065,32	416.043,46	257.206,54	276.690,89	139.352,57
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	1.571.920,00		1.571.920,00	1.548.440,50	1.548.440,33	23.479,67	1.067.181,59	481.258,74
2220	SERV. DE TELECOMUNICACIONES	1.571.920,00		1.571.920,00	1.548.440,50	1.548.440,33	23.479,67	1.067.181,59	481.258,74
2221	POSTALES Y MENSAJERÍA	1.706.070,00	-159.000,00	1.547.070,00	1.199.882,65	1.176.833,42	370.236,58	785.349,49	391.483,93
222	COMUNICACIONES	3.277.990,00	-159.000,00	3.118.990,00	2.748.323,15	2.725.273,75	393.716,25	1.852.531,08	872.742,67
223	TRANSPORTES	211.100,00	-135.000,00	76.100,00	66.100,82	54.988,21	21.111,79	54.988,21	
2241	VEHICULOS	11.600,00		11.600,00	5.601,50	5.601,50	5.998,50	5.601,50	
224	PRIMAS DE SEGUROS	11.600,00		11.600,00	5.601,50	5.601,50	5.998,50	5.601,50	
2250	ESTATALES	100,00		100,00	1.176,10	1.176,10	-1.076,10	1.176,10	
2251	AUTONOMICOS	560,00		560,00	4.925,04	4.925,04	-4.365,04	4.925,04	
2252	LOCALES	15.230,00		15.230,00	12.471,24	12.471,24	2.758,76	12.471,24	
225	TRIBUTOS	15.890,00		15.890,00	18.572,38	18.572,38	-2.682,38	18.572,38	
2261	ATENC. PROTOCOLAR. Y REPRESENTATIVAS	15.920,00		15.920,00	610,87	610,87	15.309,13	610,87	
22620	DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.360,00		3.360,00	50.339,39	50.339,39	-46.979,39	50.339,39	
22621	DE COMUNICACION	3.901.350,00	-390.000,00	3.511.350,00	2.683.067,90	2.083.100,24	1.428.249,76	2.072.086,90	11.013,34
2262	INFORMACION Y DIVULGACION	3.904.710,00	-390.000,00	3.514.710,00	2.733.407,29	2.133.439,63	1.381.270,37	2.122.426,29	11.013,34
2263	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	3.370,00		3.370,00	5.226,30	5.226,30	-1.856,30	5.226,30	
22660	REUNIONES, CONFERENC. Y CELEBRAC. ACTOS	889.490,00	-58.000,00	831.490,00	701.989,14	607.163,51	224.326,49	498.684,01	108.479,50
22661	CURSOS DE FORMACION	6.490,00		6.490,00	58.175,24	48.867,42	-42.377,42	35.505,17	13.362,25
2266	REUN. COFERENC. CELEB. ACTOS Y CURSOS	895.980,00	-58.000,00	837.980,00	760.164,38	656.030,93	181.949,07	534.188,18	121.841,75
2269	OTROS	334.830,00	-99.000,00	235.830,00	205.187,83	205.187,83	30.642,17	205.187,83	
226	GASTOS DIVERSOS	5.154.810,00	-547.000,00	4.607.810,00	3.704.596,67	3.000.495,56	1.607.314,44	2.867.640,47	132.855,09
2270	INFORMES, DICT. Y OTRAS ACTUA. PROFES.	236.890,00		236.890,00	34.715,83	34.715,83	202.174,17	28.165,15	6.550,68
2271	ESTUDIOS, PROYEC. INYES. Y OTRAS ACTIV.	271.070,00		271.070,00	109.202,92	93.484,92	177.585,08	72.370,00	21.114,92
2273	LIMPIEZA Y ASEO	89.410,00		89.410,00	98.814,12	98.437,84	-9.027,84	85.938,30	12.498,54
2274	SEGURIDAD	643.530,00		643.530,00	662.410,81	659.505,03	-15.975,03	653.578,27	5.926,76
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	2.733.020,00		2.733.020,00	2.984.923,89	2.974.180,10	-241.160,10	2.656.003,94	318.176,16
2278	COLAB. EN GEST. PREST. SERVICIOS	2.733.020,00		2.733.020,00	2.984.923,89	2.974.180,10	-241.160,10	2.656.003,94	318.176,16

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
2279	OTROS	1.082.610,00	-195.900,00	886.710,00	318.877,30	309.388,90	577.321,10	271.236,28	38.152,62
227	TRABAJ.REALIZ.POR OTRAS EMP.RY PROF.	5.056.530,00	-195.900,00	4.860.630,00	4.208.944,87	4.169.712,62	690.917,38	3.767.291,94	402.420,68
22	MATER.SUMINIST.Y OTROS	15.882.200,00	-1.047.115,04	14.835.084,96	12.221.281,31	11.432.513,66	3.402.571,30	9.865.607,79	1.566.905,87
230	DIETAS	328.480,00	-62.838,00	265.642,00	105.871,86	105.871,86	159.770,14	105.439,71	432,15
231	LOCOMOCION	415.770,00	3.656,00	419.426,00	183.606,68	183.606,68	235.819,32	183.494,95	111,73
232	TRASLADOS	8.840,00		8.840,00			8.840,00		
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	64.320,00	35.160,00	99.480,00	100.825,87	100.825,87	-1.345,87	100.825,87	
23	INDEMNIZ.RAZON SERVICIO	817.410,00	-24.022,00	793.388,00	390.304,41	390.304,41	403.083,59	389.760,53	543,88
240	GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	585.710,00		585.710,00	654.635,91	392.040,80	193.669,20	264.767,85	127.272,95
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	585.710,00		585.710,00	654.635,91	392.040,80	193.669,20	264.767,85	127.272,95
2624	CON OTRAS INSTITUCIONES	619.110,00	-200.000,00	419.110,00	60.977,88	52.137,04	366.972,96	26.076,30	26.060,74
262	CONVENIOS DE SERV.SOC.CON MED.AJENOS	619.110,00	-200.000,00	419.110,00	60.977,88	52.137,04	366.972,96	26.076,30	26.060,74
26	S.SOCIAL.CON MED.AJENOS	619.110,00	-200.000,00	419.110,00	60.977,88	52.137,04	366.972,96	26.076,30	26.060,74
2	GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	19.942.100,00	-1.271.137,04	18.670.962,96	14.835.054,97	13.741.342,52	4.929.620,44	11.861.473,74	1.879.868,78
3529	OTROS	250.000,00	-3.817,21	246.182,79			246.182,79		
352	INTERESES DE DEMORA	250.000,00	-3.817,21	246.182,79			246.182,79		
35	INTERES.DEMORA Y OTROS GASTOS	250.000,00	-3.817,21	246.182,79			246.182,79		
3	GASTOS FINANCIEROS	250.000,00	-3.817,21	246.182,79			246.182,79		
4294	A LA TESORERIA GRAL.SEGURIDAD SOCIAL	1.939.310,00		1.939.310,00	1.939.310,00	1.939.310,00		1.939.310,00	
429	OTRAS TRANSF.A ENTIDADES DEL SISTEMA	1.939.310,00		1.939.310,00	1.939.310,00	1.939.310,00		1.939.310,00	
42	A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.939.310,00		1.939.310,00	1.939.310,00	1.939.310,00		1.939.310,00	
440	A LA FUND.PUBL.HD AUT.P.DEF.FINDESAD	200.000,00		200.000,00	30.000,00	30.000,00	170.000,00	30.000,00	
44	A SOC., ENT.PUB.EMP., FUND.Y RES.ENT.	200.000,00		200.000,00	30.000,00	30.000,00	170.000,00	30.000,00	
48708	NO CONTRIBUTIVO	1.590.000,00		1.590.000,00	1.530.000,00	1.530.000,00	60.000,00		1.530.000,00
4870	AYUDAS A AFECTADOS POR TALIDOMIDA	1.590.000,00		1.590.000,00	1.530.000,00	1.530.000,00	60.000,00		1.530.000,00
4875	PRESTACIONES FONDO 11 M	150.000,00		150.000,00	120.500,00	120.500,00	29.500,00	120.500,00	
48779	OTRAS	1.100.000,00		1.100.000,00	681.854,05	681.854,05	418.145,95	681.854,05	
4877	AYUDA PUBL.DE CARAC.S.INST.S/F LUCRO	1.100.000,00		1.100.000,00	681.854,05	681.854,05	418.145,95	681.854,05	
487	PRESTACIONES SOCIALES	2.840.000,00		2.840.000,00	2.332.354,05	2.332.354,05	507.645,95	802.354,05	1.530.000,00
48	A FAMILIE INST.SIN F.LUCRO	2.840.000,00		2.840.000,00	2.332.354,05	2.332.354,05	507.645,95	802.354,05	1.530.000,00

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	4.779.310,00	200.000,00	4.979.310,00	4.301.664,05	4.301.664,05	677.645,95	2.771.664,05	1.530.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	41.556.840,00	-1.278.966,13	40.277.873,87	34.239.801,80	33.133.490,78	7.144.383,09	29.605.720,83	3.527.769,95
6221	CONSTRUCCIONES	35.000,00		35.000,00	10.434,99	10.434,99	24.565,01	10.434,99	
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00		35.000,00	10.434,99	10.434,99	24.565,01	10.434,99	
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.000,00		25.000,00	20.670,79	20.670,79	4.329,21	3.563,91	17.106,88
624	MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00		10.000,00			10.000,00		
625	MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00		50.000,00	8.941,80	8.941,80	41.058,20	8.941,80	
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	805.000,00		805.000,00	619.562,66	619.562,66	185.437,34	591.310,90	28.251,76
629	INMOVILIZADO INMATERIAL	20.000,00		20.000,00			20.000,00		
62	INVERSIONES NUEVAS	945.000,00		945.000,00	659.610,24	659.610,24	285.389,76	614.251,60	45.358,64
6321	CONSTRUCCIONES	5.000,00		5.000,00			5.000,00		
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00		5.000,00			5.000,00		
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	150.000,00		150.000,00	1.719,25	1.719,25	148.280,75	1.719,25	
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00		10.000,00			10.000,00		
635	MOBILIARIO Y ENSERES	160.000,00		160.000,00	14.245,48	14.245,48	145.754,52	11.827,66	2.417,82
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	505.000,00		505.000,00	196.152,82	196.152,82	308.847,18	196.152,82	
639	INMOVILIZADO INMATERIAL	20.000,00		20.000,00			20.000,00		
63	INVERSIONES DE REPOSICION	850.000,00		850.000,00	212.117,55	212.117,55	637.882,45	209.699,73	2.417,82
6	INVERSIONES REALES	1.795.000,00		1.795.000,00	871.727,79	871.727,79	923.272,21	823.951,33	47.776,46
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.795.000,00		1.795.000,00	871.727,79	871.727,79	923.272,21	823.951,33	47.776,46
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	43.351.840,00	-1.278.966,13	42.072.873,87	35.111.529,59	34.005.218,57	8.067.655,30	30.429.672,16	3.575.546,41
8300	AL PERSONAL	1.052.850,00		1.052.850,00	730.730,17	730.730,17	322.119,83	678.947,61	51.782,56
830	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	1.052.850,00		1.052.850,00	730.730,17	730.730,17	322.119,83	678.947,61	51.782,56
8310	AL PERSONAL	96.160,00		96.160,00			96.160,00		
831	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	96.160,00		96.160,00			96.160,00		
83	CONC.PRESTAM.NO PUBLIC.	1.149.010,00		1.149.010,00	730.730,17	730.730,17	418.279,83	678.947,61	51.782,56
8410	A CORTO PLAZO	1.500,00		1.500,00			1.500,00		
8411	A LARGO PLAZO	1.200,00		1.200,00			1.200,00		
841	FIANZAS	2.700,00		2.700,00			2.700,00		
84	CONST.DE DEPOSITOS Y FIANZAS	2.700,00		2.700,00			2.700,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.151.710,00		1.151.710,00	730.730,17	730.730,17	420.979,83	678.947,61	51.782,56

CLASIF. ECONOM.	EXPLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CREDITO	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.151.710,00		1.151.710,00	730.730,17	730.730,17	420.979,83	678.947,61	51.782,56
	TOTAL PROGRAMA 3591 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	44.503.550,00	-1.278.966,13	43.224.583,87	35.842.299,76	34.735.948,74	8.488.635,13	31.108.619,77	3.627.328,97
	TOTAL GRUPO 35 ADMON. SERV.GRALES DE SERV.SOCIALES	44.503.550,00	-1.278.966,13	43.224.583,87	35.842.299,76	34.735.948,74	8.488.635,13	31.108.619,77	3.627.328,97
	TOTAL GENERAL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	4.095.550.160,00	506.136.074,82	4.601.686.234,92	4.550.521.152,15	4.539.579.543,85	62.106.691,07	4.407.229.724,08	132.349.819,77

IV. RESUMEN DE LA MEMORIA

IV.1 Organización

A) Marco normativo general

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) es la Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita en 2010 al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

A.1 Competencias y estructura.—Las disposiciones fundamentales que regulan las competencias y estructura del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, anterior Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, son las siguientes:

Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE n.º 246, de 14 de octubre de 2005, corrección de errores en BOE n.º 247, de 15 de octubre de 2005).

Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE n.º 255, de 21 de octubre de 2010).

Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE n.º 267, de 4 de noviembre de 2010, corrección de errores en BOE n.º 8, de 10 de enero de 2011).

Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto, por el que se modifican las normas reguladoras de diversos órganos adscritos o relacionados con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la estructura orgánica básica del departamento (BOE n.º 211, de 1 de septiembre de 2008).

Real Decreto 1258/2010, de 8 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social (BOE n.º 245, de 9 de octubre de 2010)

En otro orden de cosas, ha de tenerse en cuenta que una completa referencia al ámbito de actividad de la Entidad ha de considerar el marco normativo o disposiciones reguladoras de las distintas prestaciones y actividades del IMSERSO, que seguidamente se citan:

A.2 Dependencia:

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE n.º 299, de 15 de diciembre de 2006).

Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (BOE n.º 96, de 21.04.07, corrección de errores en BOE n.º 119, de 18 de mayo de 2007).

Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado (BOE n.º 114, de 12 de mayo de 2007), modificado por el Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero (BOE n.º 43, de 19 de febrero de 2009).

Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia (BOE n.º 140, de 12 de mayo de 2007, corrección de errores en BOE n.º 140, de 12 de junio de 2007).

Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley

39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE n.º 138, de 9 de junio de 2007).

Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria (BOE n.º 294, de 8 de diciembre de 2007).

Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas (BOE n.º 237, de 3 de octubre de 2007, corrección de errores en BOE n.º 238, de 4 de octubre de 2007).

Real Decreto 373/2010, de 26 de marzo, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del sistema de autonomía y atención a la dependencia para el ejercicio 2010 (BOE n.º 75, de 27 de marzo de 2010).

Real Decreto 374/2010, de 26 de marzo, sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2010 (BOE n.º 75, de 27 de marzo de 2010).

Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. (BOE n.º 126, de 24 de mayo de 2010, correcciones de errores en BOE n.º 127, de 25 de mayo de 2010 y BOE n.º 128, de 26 de mayo de 2010).

Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal (BOE n.º 127, de 28 de mayo de 2007).

Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla (BOE n.º 191, de 10 de agosto de 2007), modificada por la Orden TAS/278/2008, de 8 de febrero (BOE n.º 37, de 12 de febrero de 2008) y por la Orden ESD/480/2009, de 13 de febrero (BOE n.º 53, de 3 de marzo de 2009).

Orden SAS/2287/2010, de 19 de agosto, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la acreditación de los centros, servicios y entidades privadas, concertadas o no, que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en las ciudades de Ceuta y de Melilla. (BOE n.º 210, de 30 de agosto de 2010).

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la

Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia.

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

Resolución de 15 de julio de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

Orden SAS/2287/2010, de 19 de agosto, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la acreditación de los centros, servicios y entidades privadas, concertadas o no, que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en las ciudades de Ceuta y Melilla.

A.3 Pensiones no contributivas de invalidez y jubilación:

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE n.º 154 de 29 de junio de 1994).

Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas (BOE n.º 69 de 21 de marzo de 1991)

Real Decreto 1734/1994, de 29 de julio, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos relativos a las prestaciones sociales y económicas para la integración social de las personas con discapacidad, las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles (BOE n.º 183, de 2 de agosto de 1994).

Real Decreto 118/1998, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en cuanto a comprobación de los requisitos para el derecho a pensiones no contributivas del Sistema de la Seguridad Social (BOE n.º 42, de 18 de febrero de 1998).

Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia (BOE n.º 114, de 12 de mayo de 2007)

Real Decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010 (BOE n.º 313 de 29 de diciembre de 2009)

Orden PRE/3113/2009, de 13 de noviembre, por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se

establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, sobre rentas o ingresos computables y su imputación (BOE n.º 280, de 20 de noviembre de 2009).

A.4 Prestaciones de la Ley de Integración Social de las personas con discapacidad (LISMI).

– Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad (BOE n.º 103, de 30.04.82).

– Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el Sistema Especial de Prestaciones Sociales y Económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad (BOE n.º 49, de 27.02.84).

– Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de marzo de 1984, por la que se establecen las normas de aplicación de las prestaciones sociales y económicas reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero (BOE n.º 70, de 22.03.84)

A.5 Fondo de ayuda 11-M:

Orden TAS/475/2005, de 28 de febrero, por la que se crean la Unidad Administradora para la gestión del fondo de ayuda a las víctimas y afectados del atentado terrorista de 11 de marzo de 2004 y la Comisión de seguimiento de la misma y se regulan las prestaciones y servicios con cargo a dicho fondo (BOE n.º 52, de 2 de marzo de 2005).

A.6 Valoración del grado de discapacidad:

Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE n.º 22, de 26 de enero de 2000, corrección de errores en BOE n.º 62, de 18 de marzo de 2000).

Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, por el que se modifica el anexo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE n.º 238, de 4 de octubre de 2003).

– Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE n.º 311, de 26 de diciembre de 2009).

A.7 Programas estatales:

Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores (BOE n.º 31, de 5 de febrero de 2005, corrección de errores en BOE n.º 60 de 11 de marzo de 2005).

A.8 Subvenciones y ayudas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006, corrección de errores en BOE n.º 270, de 11 de noviembre de 2006).

Real Decreto 1289/2007, de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, para la realización de programas y actividades para personas mayores y personas en situación de dependencia (BOE n.º 234, de 29 de septiembre de 2007).

Real Decreto 1489/2009, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las Ciudades de Ceuta y Melilla para la realización de programas y actividades en materia social, personas mayores y personas en situación de dependencia (BOE n.º 244, de 9 de octubre de 2009).

Orden TAS/1842/2006, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios IMSERSO «Infanta Cristina» y se efectúa su convocatoria para 2006 (BOE n.º 140, de 13 de junio de 2006).

Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados (BOE n.º 82, de 5 de abril de 2007).

Orden TAS/ 980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE n.º 90, de 14 de abril de 2007).

Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE n.º 138, de 9 de junio de 2007).

Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales a residentes de Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE n.º 12, de 14 de enero de 2008).

Orden TAS/789/2008, de 19 de marzo, por la que en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011) se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro del Área de Acciones Estratégicas en el ámbito del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE n.º 73, de 25 de marzo de 2008), modificada por la Orden SAS/2387/2009, de 27 de agosto (BOE n.º 219, de 10 de septiembre de 2009).

Orden Comunicada de 23 de marzo de 2009, por la que se articula la colaboración entre la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad (Instituto de Mayores y Servicios Sociales, del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte) y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior, del Ministerio de Trabajo e Inmigración), para desarrollar los programas de actuación dirigidos a los mayores y dependientes españoles residentes en el exterior.

Orden SAS/1352/2009, de 26 de mayo (BOE n.º 129, de 28 de mayo de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965.

A.9 Gestión de centros:

Orden de 7 de septiembre de 1982, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan la naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos dependientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales y se constituyen como tales determinados Centros (BOE n.º 227, de 22 de septiembre de 1982).

Orden de 13 de noviembre de 1984, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan la naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Asistencia a Minusválidos Físicos de la Seguridad Social y se constituyen como tales determinados Centros (BOE n.º 277, de 19 de noviembre de 1984).

Orden de 16 de mayo de 1985, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Centros de la Tercera Edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social (BOE n.º 128, de 29 de mayo de 1985).

Orden de 8 de enero de 1986, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueban los nuevos baremos de admisiones, traslados y permutas en los centros

residenciales para la tercera edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), de la Seguridad Social (BOE n.º 15, de 17 de enero de 1986).

Orden TAS/2002, de 8 de enero, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC), en Madrid (BOE n.º 15, de 17 de enero de 2002).

Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés de Rabanedo (León) (BOE n.º 286, de 29 de noviembre de 2007).

Orden TAS/3775/2007, de 19 de diciembre, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca (BOE n.º 306, de 22 de diciembre de 2007).

Orden SAS/2007/2009, de 20 de julio, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias, en Burgos (BOE n.º 179, de 25 de julio de 2009).

B) *Competencias*

Las competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales se establecen en el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre (BOE n.º 246, de 14 de octubre de 2005).

Estas competencias se refieren a las siguientes materias:

La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.

Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad.

La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de discapacidad.

La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la actual Secretaría General de Política Social, en el artículo 6 del Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, relativas a la planificación y regulación básica del Sistema de Protección a las Personas en Situación de Dependencia.

El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades de las personas mayores.

El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en su campo de acción.

La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y de personas dependientes.

Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

Desde 1981, mediante la pertinente normativa se han ido traspasando a Comunidades Autónomas determinadas funciones y servicios del Instituto, en los términos y con el contenido que establece cada uno de los Reales Decretos de transferencia, así como sobre la base de la Ley Orgánica que también se indica:

Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de Transferencia de Competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución (BOE n.º 308, de 24 de diciembre de 1992).

Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio, sobre traspaso de servicios de la Seguridad Social a la Generalidad de Cataluña en materia de Seguridad Social (INSALUD e INSERSO) (BOE n.º 176, de 24 de julio de 1981).

Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE n.º 237, de 3 de octubre de 1984, corrección de errores en BOE n.º 101 de 28 de abril 1986).

Real Decreto 258/1985, de 23 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE n.º 56, de 6 de marzo de 1985).

Real Decreto 264/1985, de 23 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Valencia de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE n.º 58, de 8 de marzo de 1985).

Real Decreto 1935/1985, de 23 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE n.º 254, de 23 de octubre de 1985, corrección de errores BOE n.º 136, de 7 de junio de 1986).

Real Decreto 1476/1987, de 2 de octubre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de funciones y Servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE n.º 289, de 3 de diciembre de 1987).

Real Decreto 1681/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE n.º 313, de 31 de diciembre de 1990).

Real Decreto 649/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE n.º 125, de 26 de mayo de 1995, corrección de errores en BOE n.º 149, de 23 de junio de 1995).

Real Decreto 849/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social al Principado de Asturias en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE n.º 161, de 7 de julio de 1995).

Real Decreto 903/1995, de 2 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE n.º 172, de 20 de julio de 1995).

Real Decreto 905/1995, de 2 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad de Castilla y León, en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE n.º 182, de 1 de agosto de 1995).

Real Decreto 938/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad de Madrid en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE n.º 164, de 11 de julio de 1995).

Real Decreto 1866/1995, de 17 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Extremadura en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE n.º 303, de 20 de diciembre de 1995).

Real Decreto 97/1996, de 26 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE n.º 53, de 1 de marzo de 1996).

Real Decreto 213/1996, de 9 de febrero, sobre ampliación de servicios y medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia por el Real Decreto 258/1985, de 23 de enero (BOE n.º 53, de 1 de marzo de 1996).

Real Decreto 1383/1996, de 7 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Cantabria en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE n.º 170, de 15 de julio de 1996).

Real Decreto 2153/1996, de 27 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE n.º 255, de 22 de octubre de 1996).

Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de asistencia social (BOE n.º 225, de 24 de septiembre de 1997).

Real Decreto 75/1998, de 23 de enero, sobre traspaso de las funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de La Rioja en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE n.º 37, de 5 de febrero de 1998).

Real Decreto 299/1998, de 27 de febrero, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE n.º 64, de 16 de marzo de 1998).

Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Asistencia Social (BOE n.º 30, de 4 de febrero de 1999).

Real Decreto 149/1999, de 29 de enero, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) (BOE n.º 40, de 16 de febrero de 1999).

Real Decreto 574/1999, de 9 de abril, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) (BOE n.º 100, de 27 de mayo de 1999).

C) Estructura orgánica

Igualmente, el citado Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, establece la estructura orgánica del IMSERSO que queda configurada, como se muestra a continuación:

Servicios Centrales.

De participación en el control y vigilancia de la gestión:

Consejo General.
Comisión Ejecutiva.

De dirección:

Dirección General.
Secretaría General.
Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
Subdirección General de Gestión.
Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

De control de la gestión: Intervención Delegada.

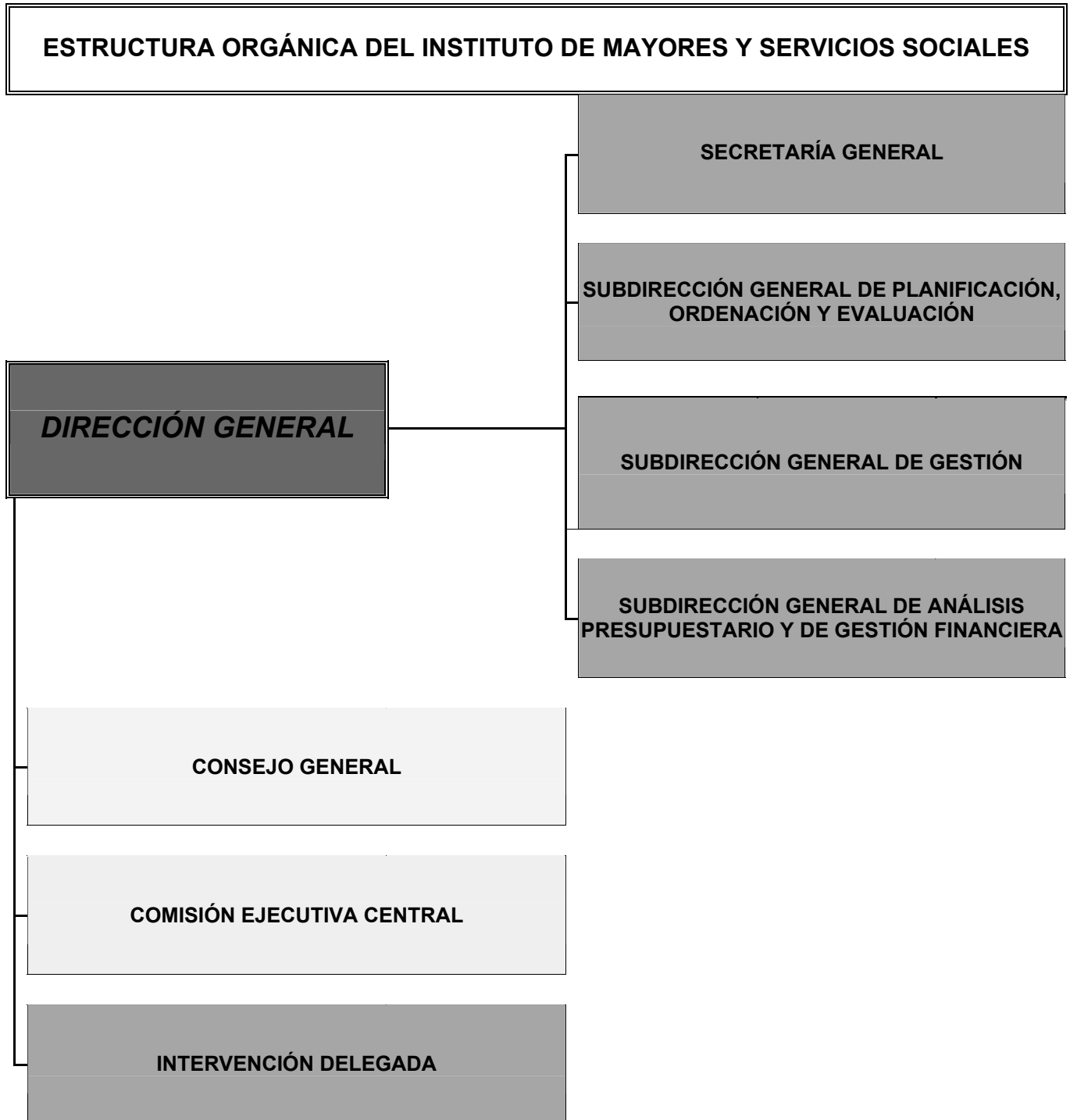
Servicios Territoriales.—La gestión directa del Instituto se realiza, en este nivel, a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla, así como de los centros que dependen directamente del Instituto: Centros de Promoción de la Autonomía Personal (CAP/CRMF), Centros de Atención y Referencia para personas con Dependencia (CAD/CAMF) y Centros de Referencia Estatal (CRE): Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), Centro Estatal de Atención a personas con Daño Cerebral (CEADAC), Centro de Referencia Estatal para Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés del Rabanedo (León), Centro de Referencia Estatal para la Atención a personas con Alzheimer y otras demencias en Salamanca, y Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias en Burgos.

La participación en el control y vigilancia de la gestión se realiza a través de las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y de Melilla.

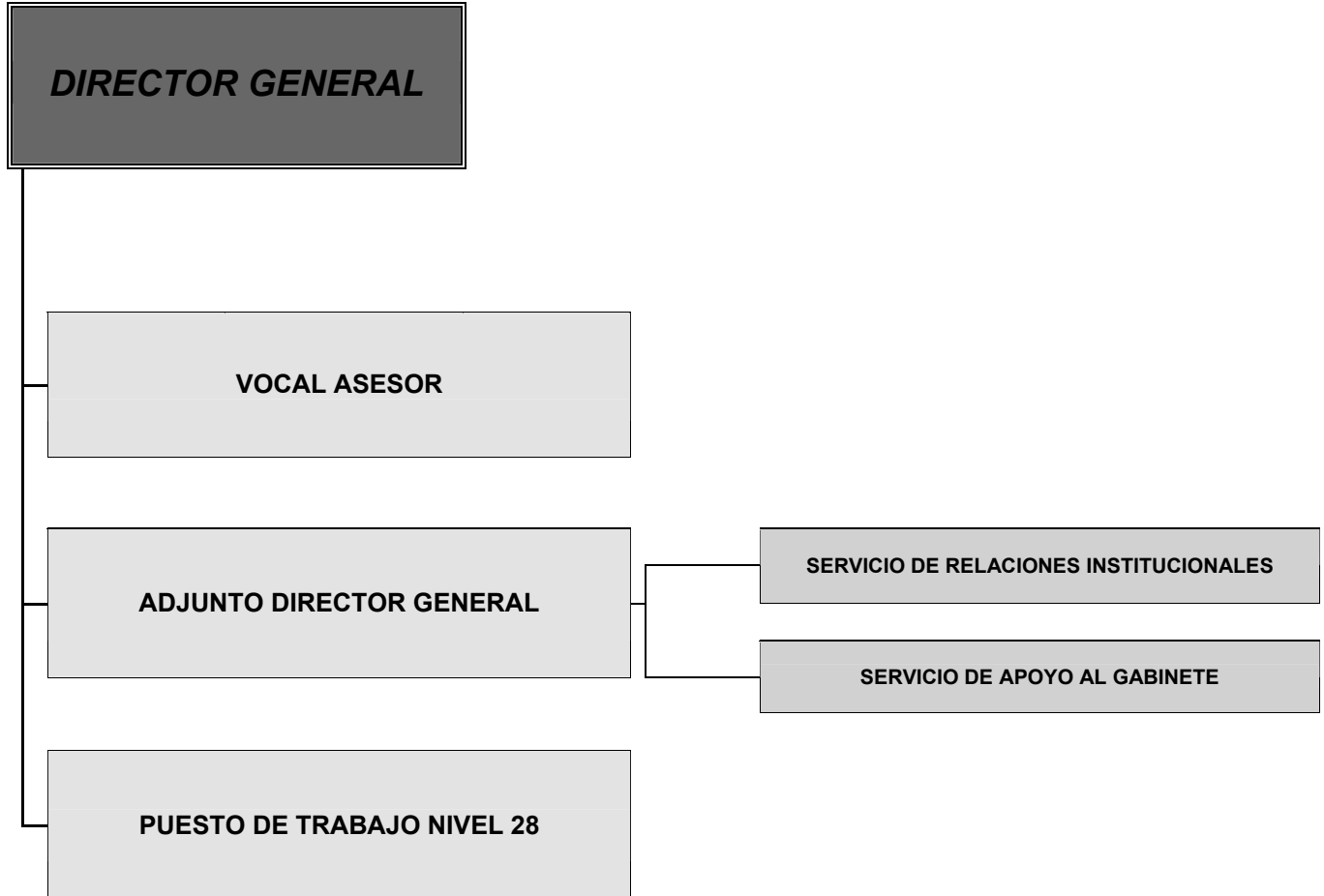
Otros órganos de participación.—Además de los órganos adscritos, que conforman la estructura básica del IMSERSO, existen los órganos de participación de los colectivos de mayores:

Consejo Estatal de las Personas Mayores (Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, BOE n.º 31, de 5 de febrero de 2005).

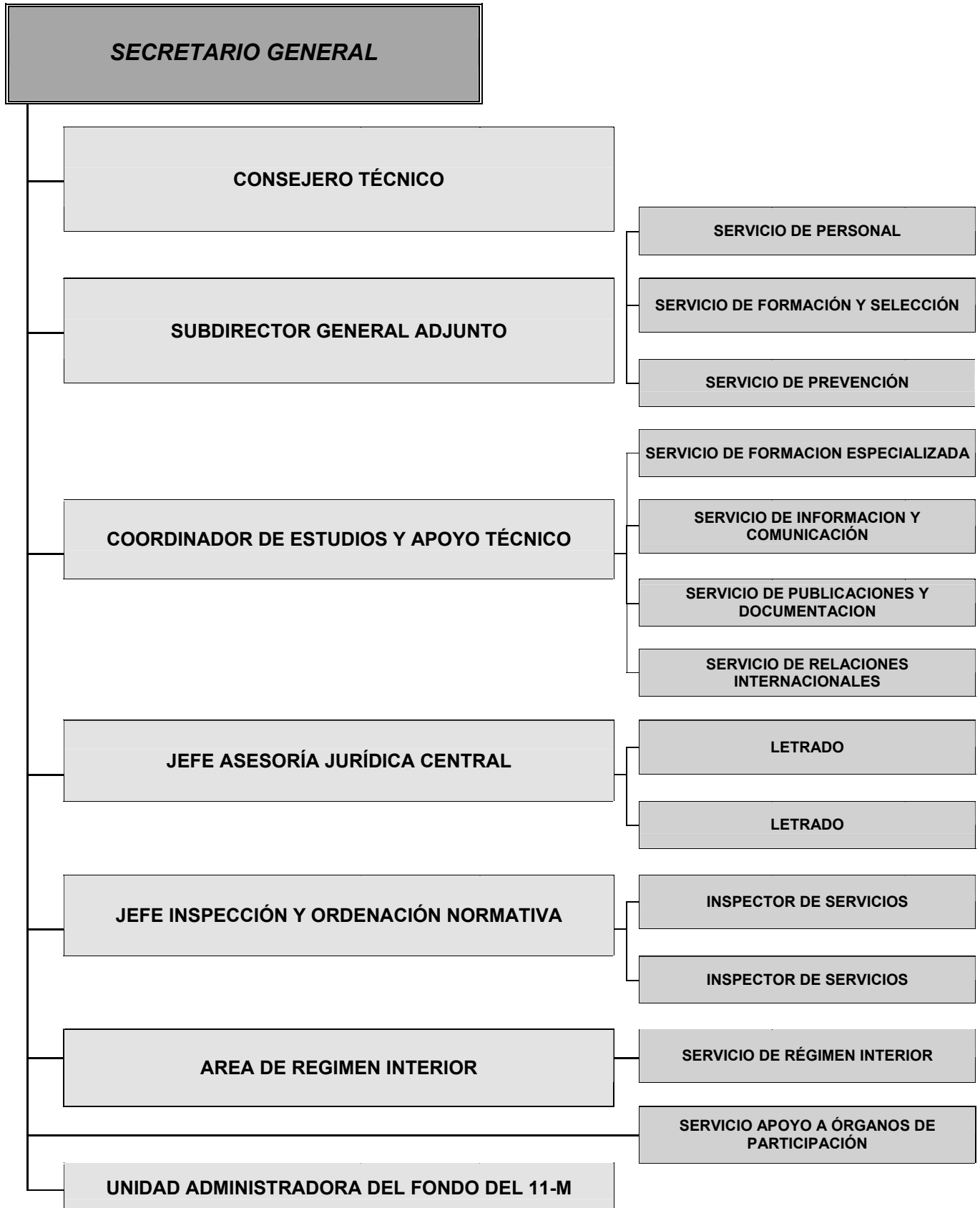
En el ámbito de las personas mayores existen asimismo como órganos de participación, las Asambleas Generales y las Juntas de Gobierno de los Centros de Día y Residencias (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30 de enero de 1984 y Estatuto Básico de Centros aprobado el 16 de Mayo de 1985).



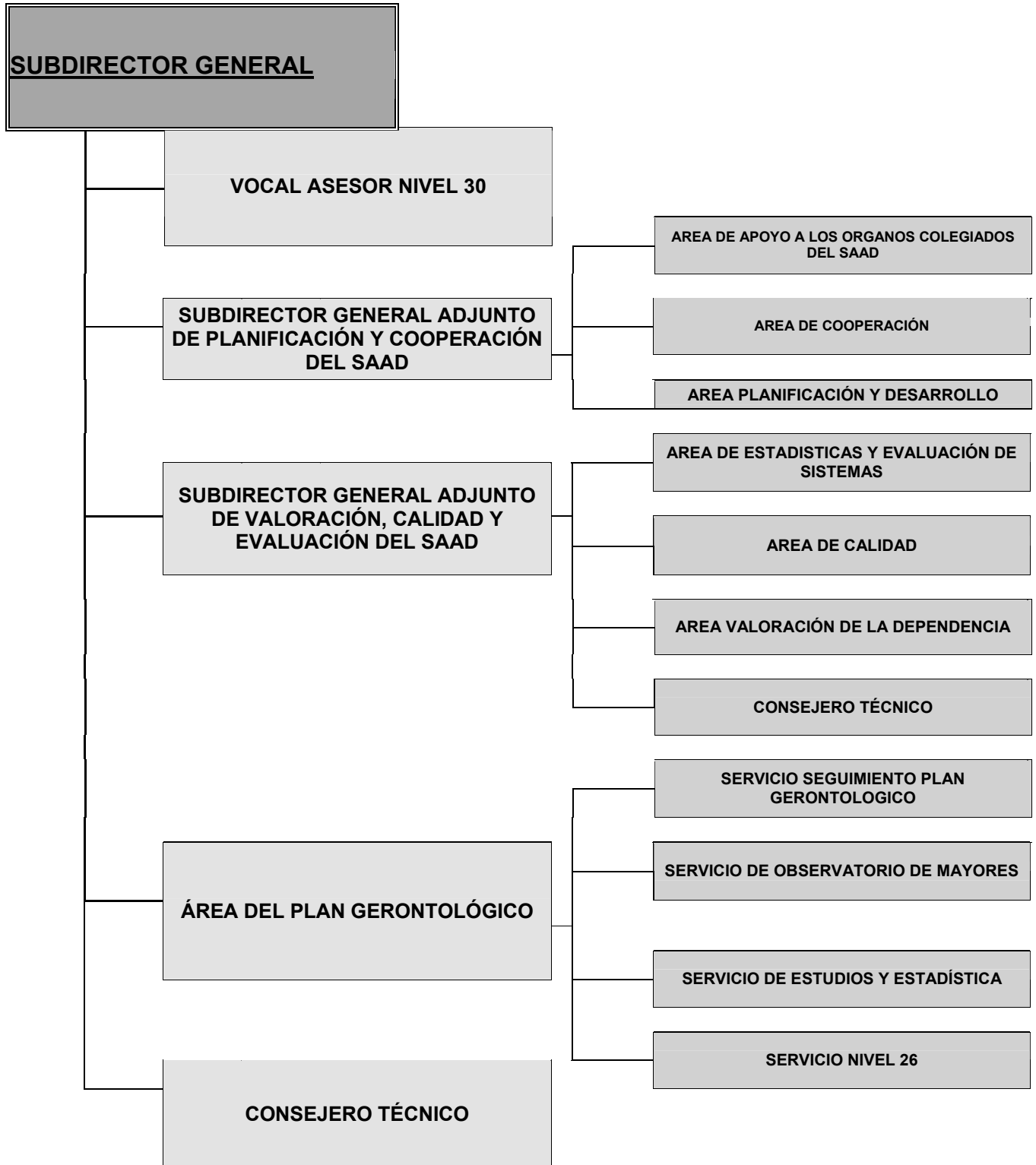
DIRECCIÓN GENERAL



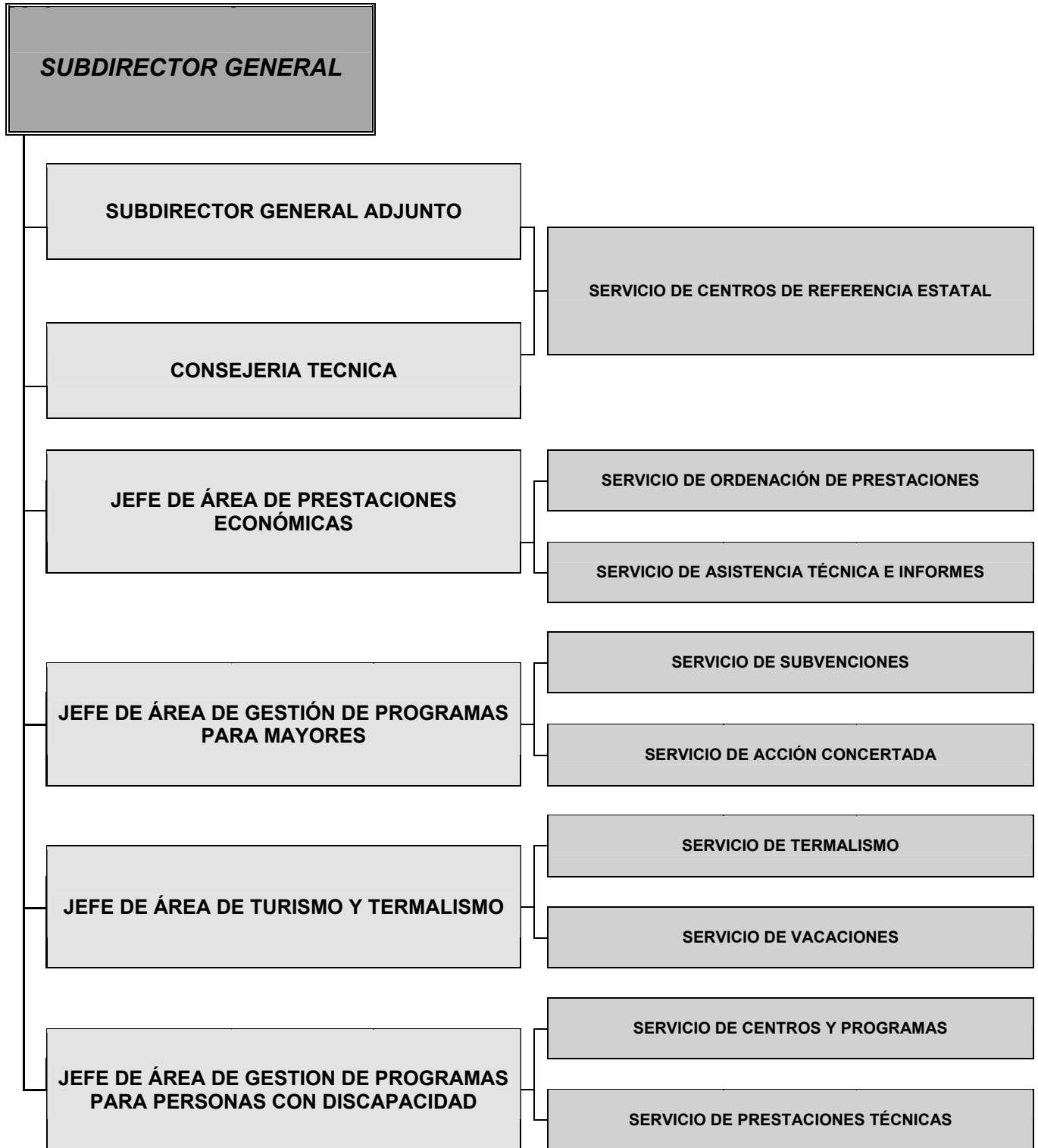
SECRETARÍA GENERAL



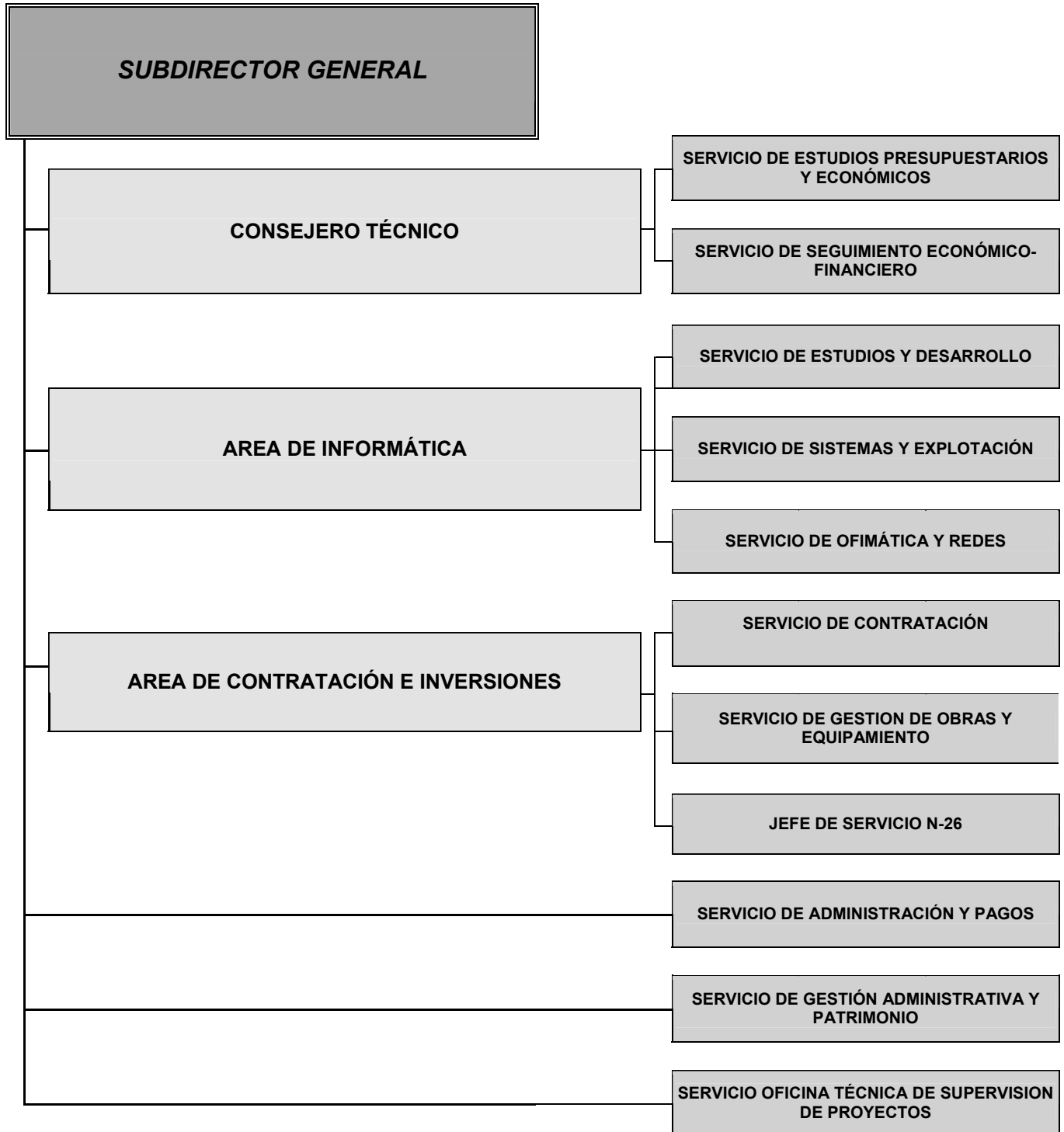
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y DE GESTIÓN FINANCIERA



INTERVENCIÓN DELEGADA EN EL IMSERSO



D) Áreas de actividad

D.1 Prestaciones.

D.1.1 Programa para la Implantación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.—La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, con este objetivo establece el Consejo Territorial del SAAD como órgano Superior de Coordinación y Cooperación para la articulación del Sistema, así como otros órganos de apoyo y asesoramiento: Comisión Delegada, Comité Consultivo y otros órganos consultivos especializados en materia de Mayores, Discapacitados y ONGs.

Tras la constitución formal del Consejo Territorial con fecha 22 de enero de 2007, durante el ejercicio 2007 se dictó el correspondiente desarrollo reglamentario básico de la Ley a los efectos de las responsabilidades que debía asumir la Administración del Estado en las aportaciones de nivel mínimo y niveles acordados de Dependencia.

En paralelo al desarrollo reglamentario y básico para la ejecución de la Ley se creó e implantó la infraestructura básica informática para el funcionamiento del Sistema.

D.1.2 Pensiones no contributivas.—Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (PNC), establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas, que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Estas pensiones se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

D.1.3 Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada.—El artículo 42.Dos de la Ley 25/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, estableció para dicho ejercicio un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, en una vivienda alquilada, autorizando al Gobierno a dictar las normas necesarias para regular el procedimiento de solicitud, reconocimiento y abono de este complemento.

Haciendo uso de la autorización dada al Gobierno en el citado precepto, se ha dictado el Real Decreto 2007/2009, de 23 de Diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el año 2010 en cuyo capítulo segundo se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares de pensión de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva que residan en una vivienda alquilada, lo que ha supuesto el pago de este complemento durante 2010.

D.1.4 Prestaciones de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).—Las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, van dirigidas a las

personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones –compatibles entre sí– se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y cuentan con las siguientes modalidades:

Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica (ASPF) (prestación de carácter social).

Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM).

Subsidio por Ayuda de Tercera Persona (SATP).

Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (SMGT).

D.1.5 Fondo de Ayuda a las Víctimas y Afectados del 11-M.–Con motivo del atentado terrorista acontecido en Madrid el 11 de marzo de 2004, el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) acordó crear un fondo de ayuda a las víctimas y afectados con cargo a las Cajas de Ahorro y a las aportaciones particulares y empresariales que quisieran sumarse a su iniciativa.

Con el fin de gestionar dichos fondos, con fecha 16 de diciembre de 2004 se firmó un «Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Confederación Española de Cajas de Ahorro para la aceptación y gestión de los fondos de ayudas a las víctimas del atentado terrorista del 11 de marzo de 2004», en tanto que, dentro de la Administración General del Estado, era éste el Departamento competente en materia de protección social a los ciudadanos y de atención a familias en situación de dificultad social, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

En consecuencia el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dictó la correspondiente normativa para la creación de la Unidad Administradora del Fondo, adscrita al IMSERSO, así como la Comisión de Seguimiento.

La última convocatoria de ayudas ha sido la referida al año 2009, habiéndose iniciado proceso de liquidación definitiva del fondo de ayuda.

D.1.6 Ayuda a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965.–Las ayudas establecidas en el Real Decreto 1006/2010 de 5 de agosto, responden a la necesidad de reconocimiento y apoyo solidario a las personas que fueron afectadas por la sustancia activa talidomida, a lo largo del periodo 1960-1965.

Estas ayudas, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se perciben por una sola vez y su cuantía es directamente proporcional al grado de discapacidad acreditado por las personas afectadas.

D.2 Subvenciones.–En este ámbito de actividades se engloban seis tipos de subvenciones sobre las cuales existe la correspondiente normativa de convocatoria:

D.2.1 Subvenciones del régimen general para ong de personas mayores.–Las subvenciones del Régimen General, con cargo al IMSERSO, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales de ámbito estatal, sin fines de lucro, están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores.

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones sin fin de lucro, de implantación estatal, que se dedican, únicamente y con carácter exclusivo y habitual de acuerdo con sus Estatutos, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

Las actuaciones a subvencionar se circunscriben al mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores y tienen por objeto facilitarles la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos.

D.2.2 Subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF (evaluación de programas).–Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades sociales y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que realicen programas de cooperación y voluntariado sociales, de interés general, encaminados a atender situaciones de necesidad y/o marginación.

Los programas objeto de evaluación por el IMSERSO, dentro de los « Programas para personas mayores » son:

Programas de atención personal, atención nocturna, servicios de respiro y apoyo a familias y adaptación de la vivienda.

Programas de promoción y adecuación de plazas para personas mayores con dependencia en residencias de personas mayores.

Programas de atención diurna y nocturna.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Sanidad y Política Social, si bien el IMSERSO, a propuesta de la Comisión de Evaluación, emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales.

D.2.3 Subvenciones para entidades de emigrantes mayores españoles.—Actualmente, continúa siendo numeroso el colectivo de españoles que permanecen residiendo fuera de España. En este sentido, las situaciones de necesidad que a nivel individual o colectivo se les pueden presentar a los emigrantes mientras se hallen fuera de España, han hecho necesario establecer unos programas destinados a la protección de estas situaciones, así como al fomento de lazos culturales y afectivos con España mientras permanezcan fuera de ella.

Estas subvenciones, por lo que respecta al programa de mayores y dependientes, tienen por objeto facilitar la realización de actividades destinadas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores y/o dependientes, desarrolladas por asociaciones y centros de españoles en el exterior, así como por otras instituciones que tengan por objeto la asistencia sociosanitaria a estos colectivos.

Por lo que respecta al programa de centros, estas subvenciones tienen por objeto sufragar los gastos de obra nueva, rehabilitación, adaptación y equipamiento, de los centros e instalaciones de las entidades radicadas en el exterior, cuya finalidad sea la asistencia social, sanitaria y sociocultural a favor de los españoles del exterior.

D.2.4 Subvenciones para programas de vacaciones y termalismo para personas con discapacidad.—El objeto del programa de turismo es promover la integración personal y social de las personas con discapacidad, mediante su participación en viajes para conocer lugares distintos del entorno habitual; relacionarse y convivir con otras personas, acceder a los bienes del ocio, de la naturaleza y la cultura, tanto en el territorio del Estado como en el de otros países de la Unión Europea. El programa también facilita el descanso de los familiares cuidadores.

El objeto del programa de termalismo es favorecer la salud de las personas discapacitadas mediante su tratamiento termal en balnearios.

D.2.5 Subvenciones a personas mayores y a entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades a favor de dicho colectivo con residencia en Ceuta y Melilla.—El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a entidades no gubernamentales de mayores.

Personas físicas:

Rehabilitación.

Recuperación médico-funcional.

Personas jurídicas:

Mantenimiento de centros y servicios.

Promoción y sostenimiento de actividades.

D.2.6 Subvenciones a personas con discapacidad dentro del ámbito de competencias del IMSERSO.—El objeto de estas subvenciones, establecido en la

correspondiente Orden de convocatoria, es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

D.2.7 Subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro del área de acciones estratégicas, en el marco del plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (2008-2011), en el ámbito del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.—El objeto de las subvenciones es financiar proyectos, relacionados con las líneas básicas de investigación definidas por el IMSERSO en la orden de bases reguladoras, a personas jurídicas que tengan finalidad investigadora, científica o tecnológica, sociedades u organizaciones de personas con discapacidad o de personas mayores siempre que participen en consorcio o grupo con las anteriores.

D.2.8 Subvenciones para facilitar la autonomía personal dentro del ámbito de competencias del IMSERSO.—El objeto de estas subvenciones es facilitar la autonomía personal de los titulares de los derechos reconocidos por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

D.2.9 Premios IMSERSO «Infanta Cristina».—Si bien no pueden ser considerados subvenciones propiamente dichas gozan de un régimen asimilable a las mismas. El objeto de estos premios, es galardonar a las personas físicas o jurídicas públicas o privadas, que se hayan distinguido en la prestación de servicios a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia y sus familias cuidadores, así como en la ejecución de experiencias innovadoras, en el desarrollo y aplicación de estudios e investigaciones sociales, ayudas técnicas o nuevas tecnologías, en la gestión de proyectos de acreditada calidad y en la sensibilización e información a través de los medios de comunicación social. Dichos premios tienen ámbito español e iberoamericano y se conceden a cada una de las modalidades que se establecen en la convocatoria anual.

D.3 Centros.—Para la atención y recuperación de las personas con discapacidad a través de medidas orientadas a procurar una asistencia adecuada y unos tratamientos especializados, el IMSERSO dispone de la siguiente red de centros.

Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF):

CRMF de Albacete.
CRMF de San Fernando (Cádiz).
CRMF de Lardero (La Rioja).
CRMF de Salamanca.
CRMF de Madrid (Vallecas).
CAP de Bergondo (A Coruña).

Centros de Atención para Personas con Discapacidad Física (CAMF):

CAMF de Alcuéscar (Cáceres).
CAMF de Pozoblanco (Córdoba).
CAMF de Ferrol (A Coruña).
CAMF de Leganés (Madrid).
CAMF de Guadalajara.

Centros de Referencia Estatal (CRE):

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEPAT).
Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC).
Centro de Referencia Estatal para la atención a personas con Grave Discapacidad y para la promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés del Rabanedo (León).

Centro de Referencia Estatal para la Atención a personas con Alzheimer y otras demencias en Salamanca.

Centro de Referencia Estatal de Atención a personas con Enfermedades Raras y sus familias en Burgos.

Centros construidos y pendientes de apertura: Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave, en Valencia.

Además, el Instituto tiene en construcción otros CRE:

Centro de Referencia Estatal de Buenas Prácticas para Personas Mayores Dependientes «Ciudad del Mayor», en León.

Centro de Día de Referencia Estatal para Personas Mayores Dependientes, en Soria.

Centro de Referencia Estatal para Personas con Graves Discapacidades Neurológicas en Langreo (Asturias).

Igualmente existen otros centros cuya construcción se encuentra en estudio en: Sevilla, Cartagena (Murcia), Escuela Nacional de Servicios Sociales en Getafe (Madrid), Olivenza (Badajoz) y Ceuta.

En el ámbito de las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, el IMSERSO gestiona los Centros Base y los Centros de Personas Mayores, en concreto dos Centros Sociales de Mayores con Unidad de Estancias Diurnas (Ceuta y Melilla) y Centro Polivalente de Servicios Sociales para personas mayores.

Por último, el Instituto mantiene conciertos de plazas con entidades públicas y privadas para personas mayores y personas con discapacidad, ya denunciados excepto los correspondientes a Ceuta y Melilla.

D.4 Programa de Teleasistencia Domiciliaria.—El servicio de teleasistencia domiciliaria es un recurso que permite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida.

Para conseguir estos objetivos, se puso en marcha en 1993 el programa de teleasistencia domiciliaria que permite a las personas mayores y personas discapacitadas que viven solas y en situación de riesgo, entrar en contacto verbal con un centro de atención especializado.

El programa se ha instrumentado a través de un convenio-marco suscrito entre el IMSERSO y la FEMP el día 20 de abril de 1993, al que se van adhiriendo progresivamente a través de convenios específicos de colaboración las Corporaciones Locales interesadas en la implantación del programa en sus ámbitos territoriales respectivos.

D.5 Programa para la Promoción de la Accesibilidad Universal y de Ayudas Técnicas.—Según establece el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, es competencia del IMSERSO la propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y personas dependientes, así como la gestión del programa estatal de prestaciones técnicas y de accesibilidad.

A tal fin, el IMSERSO lleva a cabo actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad general: en la edificación, en el urbanismo, en el transporte y en la comunicación.

Dichas actuaciones persiguen colaborar en la oferta de soluciones normalizadoras en dichos ámbitos, fomentando la promoción de un medio accesible para todos los ciudadanos, fundamentalmente las personas dependientes, generando una cultura en la accesibilidad.

Este Programa se enmarca en el ámbito de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, y normativa que la desarrolla y se lleva a cabo, ya sea de forma anual o plurianual, a través de Convenios de Colaboración con distintas entidades y Administraciones Públicas.

D.6 Programas de Promoción del Envejecimiento Activo.

D.6.1 Programa de vacaciones para mayores.–El Programa de Vacaciones para Mayores se enmarca dentro de las competencias del IMSERSO, que tiene atribuidas teniendo en cuenta que se asumen las competencias del actual Ministerio de Sanidad y Política Social en materia de personas mayores, incorporando el desarrollo de políticas y programas en relación con el envejecimiento activo de la población.

Por ello, dentro de las principales líneas de actuación del IMSERSO está el desarrollo de programas destinados a los mayores que les garantice una jubilación y un envejecimiento saludable, entre los cuales se encuentra el Programa de Vacaciones para Mayores.

Objetivos del Programa.–Los objetivos prioritarios son los siguientes:

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores mediante la participación en viajes y la realización de actividades turísticas, conectando con otros ambientes y accediendo a los bienes culturales.

Favorecer la creación o mantenimiento del empleo en el sector turístico, con especial incidencia en el hotelero, durante la denominada temporada baja, contribuyendo, con ello, a paliar la estacionalidad tan característica en este sector.

Potenciar la actividad económica en diversos sectores de la economía.

Desarrollo y beneficiarios del Programa.–El Programa se desarrolla durante el periodo comprendido entre octubre de un año y junio del siguiente, a través de distintos turnos y opciones de viaje en todo el territorio nacional, en los que se incluyen todo tipo de servicios: desplazamiento, alojamiento, póliza de seguro, asistencia sanitaria, etc.

Pueden ser beneficiarios de las plazas del Programa de Vacaciones aquellas personas residentes en España que reúnan cualquiera de los siguientes requisitos:

Tener como mínimo 65 años.

Pensionistas de jubilación del Sistema Público de Pensiones.

Otros pensionistas del Sistema Público de Pensiones y prejubilados, en ambos casos con 60 años cumplidos.

Pensionistas de viudedad del Sistema Público de Pensiones, cuya edad sea igual o superior a 55 años.

Poder valerse por sí mismos y no padecer alteraciones del comportamiento que puedan alterar la convivencia en los establecimientos.

D.6.2 Programa de Termalismo Social.–El Termalismo Social se crea en España mediante la Orden del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, de fecha 15 de marzo de 1989, que señala que el Termalismo Social es un servicio complementario a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social que tiene por objeto facilitar la asistencia que en los establecimientos termales se presta a las personas mayores que, por prescripción facultativa, la precisen.

El Programa está organizado y financiado por el actual Ministerio de Sanidad y Política Social, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, quien anualmente concierta con establecimientos termales la reserva de plazas en balnearios para la estancia y tratamiento de los usuarios del Programa.

El citado Programa tiene un doble objetivo:

De una parte, facilitar el acceso de los pensionistas del Sistema de la Seguridad Social a los tratamientos que en los balnearios se presta a las personas de este colectivo que, por prescripción facultativa, lo precisen, a precios reducidos, con objeto de que el tratamiento termal pueda actuar de forma preventiva, curativa o rehabilitadora de cronicismos y enfermedades invalidantes, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

El segundo objetivo del Programa es el de potenciar el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del

empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones de las estaciones termales, que estaban atravesando una situación económica difícil, revitalizando turísticamente las zonas que rodean a los balnearios.

Servicios ofrecidos en el Programa y beneficiarios.—Dentro del Programa de Termalismo Social se incluyen los siguientes servicios: alojamiento, tratamientos termales básicos, póliza de seguro y actividades de ocio, etc.

Pueden ser beneficiarios del Programa de Termalismo Social aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

Ser pensionistas del sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación e invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los 60 años de edad.

No padecer alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.

Poder valerse por sí mismo para las actividades de la vida diaria.

Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.

D.7 Otros Programas de Innovación y Apoyo Técnico.—Por último, entre las actividades de la Entidad, existen otros programas referidos a innovación y de Apoyo Técnico, como son los siguientes:

Observatorio Permanente de Personas Mayores.

Programa de Documentación y Publicaciones.

Programa de Formación Especializada.

Programa de Gestión de la Calidad.

Programa de Teleasistencia Móvil.

E) Responsables de la entidad

Directora General: Doña Pilar Rodríguez Rodríguez, nombrada por Real Decreto 1455/2008, de 29 de agosto (BOE n.º 211, de 1 de septiembre de 2008), cese 9 de enero de 2010.

Doña Purificación Causapié Lopesino, nombrada por Real Decreto 22/2010, de 8 de enero (BOE n.º 8, de 9 de enero de 2010).

Secretaria General: Doña M.ª Eugenia Zabarte Martínez de Aguirre, nombramiento provisional 25 de noviembre de 2008 (BOE n.º 51, de 28 de febrero de 2009), cese 6 de febrero de 2010.

Doña María Nieves García Santacruz, adscripción provisional desde 8 de febrero de 2010, nombrada por Orden SAS/1170/2010, de 23 de abril (BOE n.º 111, de 7 de mayo de 2010)

Subdirectora General de Gestión: Doña M.ª Ángeles Aguado Sánchez, nombrada por Resolución de 18 de octubre de 2005 (BOE n.º 263, de 3 de noviembre de 2005).

Subdirector General de Planificación, Ordenación y Evaluación: Don Pablo Cobo Gálvez, nombrado por Orden TAS/2289/2004, de 29 de junio de 2004 (BOE n.º 167, de 12 de julio de 2004), cesa en el cargo con fecha 7 de julio de 2010, por jubilación.

Don Antonio Balbontín López-Cerón, nombramiento orden SPI/3006/2010, de 23 de noviembre de 2010 (BOE n.º 283 de 23 de noviembre de 2010).

Subdirectora General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera: Doña Emilia Parras López, adscripción provisional desde 2 de septiembre de 2008, nombrada por Orden SAS/1423/2009, de 18 de mayo (BOE n.º 133, de 2 de junio de 2009), cese 10 de mayo de 2010.

Doña María José Monzón Mayo, adscripción provisional desde 1 de julio de 2010, nombrada por orden SPI/3006/2010, de 23 de noviembre de 2010 (BOE n.º 283, de 23 de noviembre de 2010).

Interventora Delegada en el IMSERSO: Doña Sonia Perez-Urria Ventosa, nombrada por Resolución de 23 de julio de 2008 (BOE n.º 189, de 6 de agosto de 2008).

F) *Programas presupuestarios*

Dentro de la estructura por programas del presupuesto de gastos y dotaciones del Sistema de la Seguridad Social, el IMSERSO gestiona los siguientes programas dentro de las áreas: 1.–Prestaciones económicas y 3.–Servicios sociales:

Área 1. Prestaciones económicas

Programa	Responsable
12.01 Pensiones no contributivas.	Subdirección General de Gestión.

Área 3. Servicios Sociales

Programa	Responsable
31.31 Gestión de Prestaciones Económicas y Centros.	Subdirección General de Gestión y Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
31.32 Atención a Personas Mayores.	Subdirección General de Gestión y Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
31.34 Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.	Varias unidades.
35.91 Dirección y Servicios Generales.	Secretaría General.

La Orden TIN/1302/2009, de 21 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2010, al prever en su artículo 2.1.B una estructura por programas ajustada a la clasificación establecida en el anexo I.A, obvia el tradicional programa 3138, «Prestaciones técnicas y otras acciones comunes», cuyo contenido se redistribuye entre los demás, e introduce por primera vez el programa 3134 denominado «Autonomía personal y atención a la dependencia».

La modificación aprobada resulta de la conveniencia de identificar y agrupar los créditos destinados a la financiación por el IMSERSO de las prestaciones y servicios siguientes, derivados de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia:

Nivel mínimo de protección garantizado a cada uno de los beneficiarios del sistema, nivel acordado mediante los convenios entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas,
cuotas de la Seguridad Social y de formación profesional de los cuidadores no profesionales,
acciones para la aplicación homogénea y actualizada del baremo único y del procedimiento de valoración de la situación de dependencia,
prestaciones de dependencia para los beneficiarios de Ceuta y Melilla, incluyendo la valoración de su situación,
atención que se presta en los Centros de atención de Referencia Estatales (CRE, CEADAC), en la Residencia de Melilla y en los CAMF,
las inversiones y el mantenimiento del Sistema de información del SAAD.

G) *Subentidades contables*

Para el desarrollo de las funciones del Instituto (Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre), se dispone de los siguientes Centros de Gestión coordinados a través del Sistema de Información Contable de la Seguridad Social:

Centros de Atención a Personas con Discapacidad:

- 02.80 CRMFAIbacete.
- 10.85 CAMF Alcuéscar.
- 11.80 CRMF Cádiz.
- 14.85 CAMF Pozoblanco.
- 15.80 CPAP Bergondo (Centro de Promoción de Autonomía Personal).
- 15.85 CAMF Ferrol.
- 19.85 CAMF Guadalajara.
- 26.80 CRMF Lardero.
- 37.80 CRMF Salamanca.
- 60.80 CRMF Vallecas.
- 60.85 CAMF Leganés.

Centros de Atención a Personas Mayores:

- 52.10 RTE Melilla.
- 52.11 Residencia de PP.MM. de Melilla.

Centros de Referencia Estatal:

- 09.87 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias de Burgos.
- 24.87 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad de San Andrés del Arbanedo (León).
- 37.87 Centro de Referencia Estatal para Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras demencias de Salamanca.

Otros centros:

- 60.89 CEAPAT.
- 60.86 CEADAC.

DIRECCIONES TERRITORIALES:

- 51.97 DP Ceuta.
- 52.97 DP Melilla.

SERVICIOS CENTRALES:

- 60.00 IMSERSO Servicios Centrales.
- 60.04 Dotación Centralizada Prog. IMSERSO.
- 60.05 Centro Redistribuidor de Créditos.
- 60.06 Gestión de Fondos Europeos. IMSERSO.

IV.2 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS. 3131

CÓDIGO PROYECTO	EXPLICACIÓN	COSTE TOTAL ACTUALIZADO	EJERCICIO INICIAL	EJERCICIO FINAL	INVERSIÓN REALIZADA A 1 DE ENERO	INVERSIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO	ANUALIDADES PENDIENTES			TIPO DE FINANCIACIÓN
							EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2013	
TOTAL		497.715,70				487.604,26	10.111,44			
91.62.01.63	CRMF	285.602,46	2010	2010		285.602,46				
28.62.03.83	CEAPAT (Madrid)	1.934,62	2010	2010		1.934,62				
52.62.04.65	Centro Base de Melilla (Melilla)	3.563,91	2010	2010		3.563,91				
06.62.02.68	CRE Vida Independiente Extremadura (Olivanza)	11.143,94	2010	2011		1.032,50	10.111,44			
91.63.03.83	CRMF	195.470,77	2010	2010		195.470,77				

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS. 3132

CÓDIGO PROYECTO	EXPLICACIÓN	COSTE TOTAL ACTUALIZADO	EJERCICIO INICIAL	EJERCICIO FINAL	INVERSIÓN REALIZADA A 1 DE ENERO	INVERSIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO	ANUALIDADES PENDIENTES			TIPO DE FINANCIACIÓN
							EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2013	
TOTAL		18.000,00				18.000,00				
52.62.02.55	C.S.M. Melilla (Melilla)	16.815,86	2010	2010		16.815,86				
91.63.01.55	Centros Sociales de Mayores	1.184,14	2010	2010		1.184,14				

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS. 3134

CÓDIGO PROYECTO	EXPLICACIÓN	COSTE TOTAL ACTUALIZADO	EJERCICIO INICIAL	EJERCICIO FINAL	INVERSIÓN REALIZADA A 1 DE ENERO	INVERSIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO	ANUALIDADES PENDIENTES			TIPO DE FINANCIACIÓN
							EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2013	
TOTAL		29.103.950,53			18.812.074,45	9.564.924,94	695.114,43	31.286,71		
46.62.01.68	C.R.E. Triastorno M. Grave (Valencia).	16.915.795,65	2003	2011	15.002.617,70	1.865.427,90	47.750,05			
33.62.02.68	C.R.E. Langreo (Langreo)	3.755.399,46	2008	2010	405.889,01	3.349.510,45				
24.62.03.68	C.R.E. León. Ciudad del Mayor	3.430.238,65	2007	2010	2.822.589,23	607.649,42				
42.62.04.68	C.R.E. Soria (Soria)	3.220.422,54	2007	2011	580.978,51	2.248.324,88	391.119,15			
91.62.05.62	CAMF'S	239.009,86	2010	2010		239.009,86				
91.62.06.55	Residencias mayores	34.834,40	2010	2010		34.834,40				
91.62.07.68	CRE Varios	193.273,27	2010	2010		193.273,27				
52.62.10.53	Residencia Mayores Melilla (Melilla)	666.318,62	2010	2010		666.318,62				
60.62.11.00	Servicios Centrales	137.333,08	2010	2010		137.333,08				
28.63.02.62	CAMF Leganés (Leganés)	32.486,32	2010	2010		32.486,32				
19.63.03.62	CAMF Guadalejara (Guadalejara)	81.876,72	2010	2010		81.876,72				
52.63.06.62	C. G. Dependencia Melilla (Melilla)	116.878,32	2010	2012		10.503,65	75.087,96	31.286,71		
91.63.06.62	CAMF'S	86.384,36	2010	2010		86.384,36				
91.63.07.55	Residencias mayores	6.480,00	2010	2010		6.480,00				
60.63.09.00	Servicios Centrales	6.062,01	2010	2010		6.062,01				
28.63.10.62	CEADAC (Madrid)	181.157,27	2010	2011			181.157,27			

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS. 3591

CÓDIGO PROYECTO	EXPLICACIÓN	COSTE TOTAL ACTUALIZADO	EJERCICIO INICIAL	EJERCICIO FINAL	INVERSIÓN REALIZADA A 1 DE ENERO	INVERSIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO	ANUALIDADES PENDIENTES			TIPO DE FINANCIACIÓN
							EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2013	
TOTAL		1.128.612,03			871.727,79	871.727,79	256.884,24			
28.62.01.00	Servicios Centrales	912.930,57	2010	2011		656.046,33	256.884,24			
91.62.02.01	Direcciones Territoriales	3.563,91	2010	2010		3.563,91				
28.63.01.00	Servicios Centrales	212.117,55	2010	2010		212.117,55				

IV.2 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

El código y la denominación de los proyectos de inversión se han hecho coincidir con los consignados en el anexo de inversiones del presupuesto, de conformidad con la Orden TIN/1302/2009, de 21 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2010.

No han sido incluidos los proyectos que, pese a integrar el referido anexo, no fueron finalmente iniciados en 2010. Por el contrario, han sido incorporados con un código y denominación ajustados a los criterios de la Orden citada, los proyectos realizados para atender necesidades no previstas inicialmente, y surgidas en el curso del 2010.

IV.3 TRASFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

B) SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS

NORMATIVA	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 1 DE ENERO	IMPORTE CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	IMPORTE LIQUIDADO EN EL EJERCICIO	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 31 DE DICIEMBRE	REINTEGROS	
						IMPORTE	CAUSAS
Convenio Marco 20.2.8 Orden TAS 874/2007	Programa Accesibilidad Universal Subvenciones al Exterior		2.283.920,00 718.460,00	2.283.920,00 718.460,00			
			3.002.380,00	3.002.380,00			

B) SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS

NORMATIVA SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS

- Resolución de 22 de febrero de 2008, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Convenio Marco de 20 de febrero de 2008, de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE, para la cooperación e integración social de las personas con discapacidad, para desarrollar un programa de accesibilidad universal, y Addendum de 20 de enero de 2010 al citado convenio marco.

- Orden comunicada de 23 de marzo de 2009, por la que se articula la colaboración entre la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad (IMSERSO) del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior) del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para desarrollar los programas de actuación dirigidos a los mayores y dependientes españoles residentes en el exterior; Orden TAS 874/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados, y Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior, por la que se convocan las ayudas para 2010 del programa de Centros de la ciudad Orden TAS 874/2007, de 28 de marzo.

El dato de 39.651,63 € de la columna “importe concedido pendiente de liquidar a 31 de diciembre” de 2009, que correspondía a subvenciones de capital destinadas a dos Ayuntamientos por 10.151,63 € y 29.500,00 €, no se presenta como información de 2010, al haberse anulado el gasto comprometido en 2009 a causa del incumplimiento de las condiciones previstas en los convenios, y no considerarlo importe pendiente de liquidar a 31 de diciembre de 2010.

C) TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS

NORMATIVA	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 1 DE ENERO	IMPORTE CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	IMPORTE LIQUIDADO EN EL EJERCICIO	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 31 DE DICIEMBRE
Resolución 3-6-09 SESS, instrucciones anteproyecto presupuesto 2010 (coste Intervención Delegada) Ley 29/2007; RD 1476/1987 cupo del País Vasco y traspaso de funciones (pensiones) Ley 28/1990; RD 1681/1990 Convenio Económico y traspaso de funciones (pensiones) Ley 39/2006, de 14-12, Autonomía Personal y Atención a Dependencia (Dependencia CCAA, niveles mínimo y acordado)	1.939.310,00 112.650.650,00 29.926.170,00 1.802.307.827,25	1.939.310,00 112.650.650,00 29.926.170,00 1.802.307.827,25	1.939.310,00 112.650.650,00 29.926.170,00 1.802.307.827,25	
TOTAL		1.946.823.957,25	1.946.823.957,25	

C) TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS

- Resolución de 3 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones complementarias para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2010 de las Entidades Gestoras, Tesorería General, Intervención General, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de Seguridad Social y Centros Mancomunados.
- Ley 29/2007, de 25 de octubre, por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2007-2011; Real Decreto 1476/1987, de 2 de octubre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), letra G) de su Anexo, apartados 1 y 4; Orden de 22 de febrero de 1996 para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto.
- Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra; Real Decreto 1681/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), punto 7 de su Anexo, apartados 1 y 5; Orden de 22 de febrero de 1996 para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

D) SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS

NORMATIVA	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 1 DE ENERO	IMPORTE CONCEDIDO EN EL EJERCICIO	IMPORTE LIQUIDADO EN EL EJERCICIO	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE LIQUIDAR A 31 DE DICIEMBRE	REINTEGROS	
						IMPORTE	CAUSAS
Convenios CC-AA Resolución de 21 de abril de 2010 Convenio 30-12-2010 Convenio 30-12-2010 Orden TAS 874/2007, Resolución 10-11-2010 Acuerdo Consejo de Ministros 04-12-2009	Costes Gestión PNC Personas con discapacidad Asistencia social en Melilla Asistencia social en Ceuta Españoles en exterior y retornados Fundación pública I+D FINDESAD		10.950.640,00 153.000,00 2.079.784,43 2.079.784,43 2.989.920,00 30.000,00	10.950.640,00 153.000,00 2.079.784,43 2.079.784,43 2.989.920,00 30.000,00			
TOTAL						18.283.128,86	18.283.128,86

D) SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS

- Resoluciones de 8 de agosto de 1996, 22 de mayo de 1997, 20 de enero de 1997, 1 de julio de 1996, 19 de julio de 1996, 5 de febrero de 1996, 5 de junio de 1996, 1 de julio de 1996, 8 de agosto de 1996 y 14 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por las que se da publicidad a los convenios de colaboración con las siguientes Comunidades Autónomas: Principado de Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia, y La Rioja sobre coordinación de la gestión de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social y de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la LISMI.
- Resolución de 21 de abril de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla, y a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO, durante el año 2010.
- Convenio de 30 de diciembre de 2010, por el que se concede y se canaliza una subvención nominativa a la Ciudad Autónoma de Melilla, para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el ejercicio 2010, en desarrollo del acuerdo firmado entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Convenio de 30 de diciembre de 2010, por el que se concede y se canaliza una subvención nominativa a la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el ejercicio 2010, en desarrollo del acuerdo firmado entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Orden comunicada de 23 de marzo de 2009, por la que se articula la colaboración entre la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad (IMSERSO) del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior) del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para desarrollar los programas de actuación dirigidos a los mayores y dependientes españoles residentes en el

exterior; Orden TAS 874/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados, y Resolución de 10 de noviembre de 2010 de la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior, por la que se convocan las ayudas para actividades asistenciales y de atención del programa de mayores y dependientes de la Orden TAS 874/2007, de 28 de marzo.

- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 4 de diciembre de 2009, por el que se autoriza la creación de la Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Autonomía Personal y Atención a Personas con Dependencia (FINDESAD).

IV.4 PERSONAL

CATEGORÍAS	Nº DE PERCEPTORES A 31 DE DICIEMBRE	IMPORTE
- Altos cargos	1	55.367,67
- Personal funcionario y estatutario	438	15.576.752,78
- Personal laboral	1.162	29.858.677,95
- Personal eventual	1.258	20.045.975,17
- Otros		

PERSONALNUMERO TOTAL DE PERCEPTORES - 2010

CATEGORÍAS	Nº DE PERCEPTORES A 31 DE DICIEMBRE 2010	IMPORTE	Personal Funcionario		Personal laboral					Personal eventual	
			Grupo	Nº de perceptores	Grupo	Nº de perceptores				Grupo	Nº de perceptores
- Altos cargos	1	55.367,67		57	Grupo 1	57	Grupo 1	30			
- Personal funcionario y estatutario	438	15.576.752,78	A1	87	Grupo 2	138	Grupo 2	258			
- Personal laboral	1.162	29.858.677,95	A2	131	Grupo 3	131	Grupo 3	36			
- Personal eventual	1.258	20.045.975,17	C1	155	Grupo 4	410	Grupo 4	761			
- Otros			C2	8	Grupo 5	340	Grupo 5	173			
			E								
TOTAL (*)	2.859	65.536.773,57		438	TOTAL	1.162	TOTAL	1.258			

- (*) Incluyen las retribuciones básicas, complementarias y productividad
- Los costes de Seguridad Social ascienden a 20.371.233,34.- euros.
 - Los gastos sociales ascienden a 3.501.557,42.- euros.
 - La aportación al Plan de Pensiones asciende a 202.147,88.- euros
 - El importe total del capítulo 1 asciende a 89.611.712,21.- euros.
(= 65.536.773,57 + 20.371.233,34 + 3.501.557,42 + 202.147,88)

Total perceptores = 438 funcionarios + 1.162 laborales + 1.258 eventuales + 1 alto cargo = 2.859

IV.5 COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS.... 3131

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL EJERCICIO DEL:			
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
	TOTAL PROGRAMA 3131	9.640.211,48	1.991.112,18	38.299,68	
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	8.252,88	4.765,44	2.346,92	
210	Terrenos y bienes naturales	76,95			
212	Edificios y otras construcciones	1.097,29			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	42.587,79			
2202	Material informático no inventariable	1.000,99	1.000,99		
22100	Suministros. Energía eléctrica	379.271,48	76.303,48		
22103	Suministros. Combustible	217.790,80	70.359,56		
2215	Suministros. Productos alimenticios	394.969,48			
2221	Comunicaciones. Postales y mensajería	3.384,67			
22660	Gastos diversos. Reuniones, conferencias y celebraciones de actos.	122.068,96	61.034,48		
2273	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseo	799.687,88	134.821,62		
2274	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Seguridad	549.059,70	247.131,45	6.175,51	
22782	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicios de carácter informático	14.094,26			
2279	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros	1.238.509,91	29.777,16	29.777,25	
2615	Servicios sociales con medios ajenos. Con entidades privadas	5.194.444,00	1.304.298,00		
2622	Servicios sociales con medios ajenos. Con Comunidades Autónomas	663.803,00	61.620,00		
6221	Inversión nueva. Construcciones	10.111,44			

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS...3132

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL EJERCICIO DEL:			
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
	TOTAL PROGRAMA 3132	141.288.916,09	1.811.209,57	522.944,73	46.062,90
2249	Primas de seguros. Otros riesgos	345.000,00			
2274	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Seguridad	68.782,92	11.463,82		
2279	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros	1.273.741,63	547.665,23	522.944,73	46.062,90
2615	Servicios sociales con medios ajenos. Con entidades privadas	104.917.221,42	1.003.748,22		
2622	Servicios sociales con medios ajenos. Con Comunidades Autónomas	1.614.867,09			
2623	Servicios sociales con medios ajenos. Con entes territoriales	32.261.511,53			
2624	Servicios sociales con medios ajenos. Con otras instituciones	496.664,60	248.332,30		
2625	Servicios sociales con medios ajenos. Con entidades privadas	311.126,90			

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS.... 3134

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL EJERCICIO DEL:				
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑOS SUCESIVOS
	TOTAL PROGRAMA 3134	13.705.460,94	4.769.243,95	5.776,05		
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	346,92				
212	Edificios y otras construcciones	190.705,98	62.809,56			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	85.683,06	3.377,17			
215	Mobiliario y enseres	610,56				
216	Equipos para procesos de la información	5.075,62				
22100	Suministros. Energía eléctrica	637.273,08	155.019,09			
22103	Suministros. Combustible	129.333,33				
22110	Suministros. Productos farmacéuticos	13.710,31				
22115	Suministros. Productos alimenticios	602.758,05				
22164	Material sanitario para consumo y reposición. Otro material sanitario	42.157,33				
2217	Material no sanitario para consumo y reposición	51.822,33				
2219	Suministros. Otros suministros	11.930,32				
2221	Comunicaciones. Postales y mensajería	1.846,62				
2270	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Informenes, dictámenes y otras actuaciones profesionales	631,65				
2271	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios, proyectos de investigación y actividades científicas generales	46.630,05				
2273	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseo	592.600,02	155.721,66	5.776,05		
2274	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Seguridad	1.097.054,83	150.107,20			
22782	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicios de carácter informático	4.073.987,50	2.793.243,06			
2279	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros	2.426.284,95	11.997,50			
2615	Servicios sociales con medios ajenos. Con entidades privadas	1.500.000,00	1.405.682,00			
2623	Servicios sociales con medios ajenos. Con entes territoriales	1.499.904,00				
6221	Inversión nueva. Construcciones	438.869,20				
6321	Inversión de reposición. Construcciones	256.245,23	31.286,71			

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS.... 3591

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL EJERCICIO DEL:			
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
	TOTAL PROGRAMA 3591	9.046.438,15	2.907.235,57	2.576.648,41	283.390,86
1621	Gastos sociales del personal. Servicios de comedor	108.681,71	42.056,07		
1623	Gastos sociales del personal. Reconocimientos médicos	66.718,44			
1625	Gastos sociales del personal. Seguros	165.821,26			
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	507,91			
212	Edificios y otras construcciones	387.390,11			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	21.774,74			
215	Mobiliario y enseres	45.908,70			
216	Equipos para procesos de la información	192.114,04			
22100	Suministros. Energía eléctrica	548.478,40	33.908,08		
22200	Comunicaciones. Servicios de telecomunicaciones	1.717.481,69	1.611.619,36	2.172.289,69	114.908,06
2221	Comunicaciones. Postales y mensajería	637.810,46			
223	Transportes	14.600,00			
22621	Gastos diversos. Información y divulgación. De comunicación	2.556.318,96	211.564,16		
2271	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios, proyectos de investigación y actividades científicas generales	70.682,00			
2273	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseo	52.942,42	1.190,07		
2274	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Seguridad	356.238,38	7.069,78		
22782	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicios de carácter informático	1.504.983,50	807.714,01	404.358,72	168.482,80
2279	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros	91.631,19			
240	Gastos de edición y distribución	149.470,00			
2624	Convenios de servicios sociales con medios ajenos. Con otras instituciones	100.000,00			
626	Inversión nueva. Equipos para procesos de información	256.884,24			

IV.7 INFORMACIÓN SOBRE INMOVILIZADO NO FINANCIERO

A) INMOVILIZADO INMATERIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	VALOR A 31 DE DICIEMBRE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA A 31 DE DICIEMBRE
TOTAL			9.404.674,15	6.912.308,20
215	Aplicaciones informáticas	En propiedad	9.404.674,15	6.912.308,20

B) INMOVILIZADO MATERIAL

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	VALOR A 1 DE ENERO	VARIACIONES Y CAUSAS	VALOR A 31 DE DICIEMBRE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA A 31 DE DICIEMBRE
TOTAL			842.214.627,50	7.154.440,61	849.369.068,11	176.134.363,61
220	Terrenos y bienes naturales	En propiedad		1.389.829,48	1.394.441,73	
221	Construcciones	En propiedad	4.612,25	2.814.743,01	785.705.792,60	147.174.199,63
222	Instalaciones técnicas	En propiedad	782.891.049,59	225.738,32	7.652.651,22	3.331.965,19
223	Maquinaria	En propiedad	7.426.912,90	131.049,68	2.520.282,35	849.515,98
224	Utilaje	En propiedad	2.389.232,67	4.796,64	232.450,96	192.295,93
226	Mobiliario	En propiedad	227.654,32	1.448.526,52	35.020.746,04	14.371.518,49
227	Equipos para procesos de información	En propiedad	33.572.219,52	957.020,65	14.805.586,88	9.057.227,44
228	Elementos de transporte	En propiedad	13.848.566,23	182.736,31	2.037.116,33	1.157.640,95
			1.854.380,02			

B) INMOVILIZADO MATERIAL

CUENTAS DE BALANCE	SALDO A 1 DE ENERO	DEBE		TRASPASOS ENTRE CUENTAS	HABER		SALDO A 31 DE DICIEMBRE
		OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS TRASPASOS DE EE.GG.		OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS BAJAS POR ENAJ. PERD. ROBOS		
220	4.612,25		1.389.829,48				1.394.441,73
221	782.891.049,59	7.977.477,04	-5.162.734,03				785.705.792,60
222	7.426.912,90	189.753,29		35.985,03			7.652.651,22
223	2.389.232,67	196.457,18		-65.407,50			2.520.282,35
224	227.654,32	4.796,64					232.450,96
226	33.572.219,52	1.415.561,84		32.964,68			35.020.746,04
227	13.848.566,23	975.474,69		-18.454,04			14.805.586,88
228	1.854.380,02	182.736,31					2.037.116,33
TOTAL	842.214.627,50	10.942.256,99	-3.772.904,55	-14.911,83	0,00	849.369.068,11	0,00

C) INMOVILIZADO MATERIAL EN CURSO

DESCRIPCIÓN	IMPORTE A 1 DE ENERO	CARGOS			GASTOS FINANCIEROS ACTIVADOS	ABONOS IMPORTE TRASPASADO A INMOVILIZADO TERMINADO	IMPORTE A 31 DE DICIEMBRE
		PROYECTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD	PROYECTOS DERIVADOS DE CTTOS. CON TERCEROS	INTERESES DEVENGADOS Y NO COBRADOS			
TOTAL	21.959.802,07		6.767.115,86		16.540.555,22	12.186.362,71	
2119 Construcciones en Curso	21.959.802,07		6.767.115,86		16.540.555,22	12.186.362,71	

IV.8 INVERSIONES FINANCIERAS

C) CRÉDITOS

DESCRIPCIÓN	VALOR A 1 DE ENERO	VARIACIONES	VALOR A 31 DE DICIEMBRE	INTERESES DEVENGADOS Y NO COBRADOS	PROVISIÓN INSOLVENCIAS
TOTAL DE CRÉDITOS	684.968,56	77.150,89	762.119,45		
5449 Otros créditos a corto plazo al personal	684.968,56	77.150,89	762.119,45		

C) CRÉDITOS

(Otros créditos a corto plazo al personal)

CUENTA	AUMENTO			DISMINUCIONES		VALOR A 31 DE DICIEMBRE
	CONCESIÓN	ALTAS POR TRASPASO	REINTEGROS	BAJAS POR TRASPASO	ANULACIONES	
5449	730.730,17		646.970,81	6.608,47		762.119,45
TOTALES	730.730,17		646.970,81	6.608,47		762.119,45

IV.10 EXISTENCIAS

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EXISTENCIAS FINALES
3000	SOLUCIONES HIDROELECTRÓNICAS/CALÓRICAS	4903,14
3001	SUEROS Y DIALIZANTES	2.592,22
3003	ANTIBIÓTICOS	128,12
3004	ANTICOAGULANTES	0
3005	ANTIINFLAMATORIOS	108,53
3006	HEMODERIVADOS	0
3007	CITOSTÁTICOS	0
3009	OTROS FARMACOS ESPECÍFICOS	1.108,30
309	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.829,87
TOTAL SUBGRUPO 30 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		10.670,18
310	MATERIAL DE RADIODIAGNÓSTICOS	0
311	CATÉTERES, SONDAS, DRENAJES, COLECT. Y M.D.	32.505,26
312	MATERIAL DE CURAS, SUTURAS Y APOSITOS	38.884,04
313	OTRO MATERIAL DESECHABLE	101.085,70
314	REACTIVOS Y ANÁLOGOS	0
315	ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES	4.513,99
316	GASES MEDICINALES	0
317	MATERIAL RADIACTIVO	0
318	PROTESIS E IMPLANTES	0
319	OTRO MATERIAL SANITARIO	26.836,68
TOTAL SUBGRUPO 31 MATERIAL SANITARIO DE CONSUMO		203.825,67
320	INSTRUMENTAL Y PEQUE/O UTIL. USO CLÍNICO	12.514,05
325	INSTRUM Y PEQUE/O UTIL. USO NO CLÍNICO	120.919,42
TOTAL SUBGRUPO 32 INSTRUMENTAL Y PEQUE/O UTILAJE		133.433,47
330	COMESTIBLES Y BEBIDAS	143.334,64
339	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0
TOTAL SUBGRUPO 33 PRODUCTOS ALIMENTICIOS		143.334,64
3400	VESTUARIO Y UNIFORMES	125.600,89
3401	ROPA DE QUIROFANO	0
3402	ROPA DE HABITACIONES	140.895,59
3409	OTRA LENCERÍA	28.465,00
345	CALZADO	50.419,36
TOTAL SUBGRUPO 34 VESTUARIO, LENCERÍA Y CALZADO		345.380,84
351	COMBUSTIBLES	41.865,56
352	REPUESTOS	1.821,96
353	MATERIALES PARA REPARACIONES/CONSERVACIO	14.485,19
354	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	181.408,80
3580	MATERIAL DE OFICINA	150.722,36
3581	MATERIAL INFORMÁTICO	29.688,16
3582	MATERIAL FOTOGRÁFICO	0
3589	OTROS MATERIALES DIVERSOS	32.199,84
TOTAL SUBGRUPO 35 OTROS APROVISIONAMIENTOS		452.191,87
TOTAL ENTIDAD		1.288.836,67

El criterio utilizado por esta entidad para valorar las existencias es el precio de adquisición. De acuerdo a lo establecido en las Normas de Valoración del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.